

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

**SOLICITUD DE OFERTA PRQ 2022 – 042**

**SOLICITUD ÚNICA DE OFERTA**

**AGUAS NACIONALES EPM S. A. E.S.P.**

**CONDICIONES PARA OPTIMIZACIÓN Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA EL SISTEMA DE BOMBEO PLAYITA – LOMA, QUE OPERA AGUAS NACIONALES EPM S.A E.S.P. EN LA CIUDAD DE QUIBDÓ.**

**CONDICIONES PARTICULARES OBRA**

**QUIBDO OCTUBRE DE 2022**

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

<b>1.</b>	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	<b>4</b>
1.1.	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLICITUD DE OFERTAS.....	4
1.2.	OBJETO DEL CONTRATO .....	5
1.3.	ALCANCE Y LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS.....	5
1.4.	ETAPAS Y PLAZOS DE LA SOLICITUD DE OFERTAS .....	6
1.5.	REUNIÓN INFORMATIVA Y VISITA .....	7
1.6.	MONEDA.....	7
1.7.	COMUNICACIONES DURANTE LA ETAPA DE SOLICITUD DE OFERTAS.....	7
1.8.	INFORMACIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE OFERTAS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES DE EL CONTRATANTE	7
<b>2.</b>	<b>PARTICIPANTES Y REQUISITOS</b>	<b>8</b>
2.1.	FORMA DE PARTICIPACIÓN .....	8
2.2.	REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN .....	8
<b>3.</b>	<b>OFERTA</b>	<b>15</b>
3.1.	VALIDEZ DE LA OFERTA .....	15
3.2.	CONTENIDO Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA .....	15
3.3.	ASPECTOS ECONÓMICOS.....	15
3.4.	ASPECTOS TÉCNICOS .....	17
3.5.	ASPECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES .....	18
3.6.	ENTREGA DE LAS OFERTAS.....	18
3.7.	RETIRO O MODIFICACIÓN .....	19
<b>4.</b>	<b>EVALUACIÓN</b>	<b>19</b>
4.1.	RECHAZO Y ELIMINACIÓN .....	19
4.2.	PONDERACIÓN.....	20
4.4.	INFORME DE ANÁLISIS Y CONCLUSIONES .....	21
4.5.	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA .....	22
<b>5.</b>	<b>CONTRATO</b>	<b>22</b>
5.1.	VALOR DEL CONTRATO .....	22
5.2.	PLAZO DE EJECUCIÓN .....	22
5.3.	MEDIDA DE OBRA EJECUTADA.....	22
5.4.	FORMA DE PAGO.....	22
5.5.	ANTICIPO.....	26
5.6.	GARANTÍAS CONTRACTUALES Y SEGUROS .....	<b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>
5.7.	RENOVACIÓN .....	32
<b>6.</b>	<b>EJECUCIÓN</b>	<b>32</b>
6.1.	COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES PARA EFECTOS DEL CONTRATO.....	32
6.2.	INICIO DE LAS ACTIVIDADES.....	34
6.3.	MANUAL DE IDENTIDAD PARA CONTRATISTAS.....	35
6.4.	INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO .....	35
6.5.	ASPECTOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS .....	37
6.6.	OBRAS ADICIONALES Y OBRAS EXTRAS.....	39
6.7.	ENTREGA Y RECIBO DE OBRAS .....	41
6.8.	DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS) Y MEDIDAS DE APREMIO PROVISIONALES .....	42
6.9.	CLÁUSULA PENAL .....	48

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

6.10.	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES .....	49
6.11.	GESTIÓN DE RIESGO EN CONTRATOS DE OBRA .....	50
6.12.	SUBCONTRATACIÓN .....	50
6.13.	VIGENCIA .....	51
6.14.	EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD .....	51
7.	<b>TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN 52</b>	
7.1.	TERMINACIÓN DEL CONTRATO .....	52
7.2.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE UNA DE LAS PARTES .....	53
7.3.	DEBIDO PROCESO .....	54
7.4.	LIQUIDACIÓN.....	55

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

## CONDICIONES PARTICULARES OBRA

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

#### 1.1. Descripción general de la solicitud de ofertas

El interesado en la solicitud de ofertas deberá evaluar su capacidad para participar, teniendo en cuenta lo previsto en:

- I. Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, las cuales pueden ser consultadas en la siguiente dirección: <http://www.aguasdelatrato.com>
- II. Solicitud de ofertas y en sus anexos.
- III. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Este documento contiene las condiciones básicas con las cuales EL CONTRATANTE inicia el trámite de solicitud de ofertas descrito más adelante. El interesado debe verificarlas completamente y en caso de dudas, solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

En la solicitud de ofertas podrán participar todas las personas que cumplan los requisitos que se indican en estas condiciones y tengan las calidades legales, económicas y materiales para cumplir con el “objeto” señalado.

El hecho de que los interesados no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales se contratará, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

Con la presentación de la oferta se entiende que el oferente analizó todos los documentos del proceso y obtuvo todas las aclaraciones necesarias sobre los puntos que consideraba inciertos o dudosos.

Efectuada la selección, EL CONTRATANTE procederá a comunicar la aceptación de la(s) oferta(s) al oferente favorecido y se procederá a la respectiva formalización del contrato.

EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA darán inicio a la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección con sujeción estricta a los términos aquí fijados y siempre dentro del marco de la ley colombiana.

	CONDICIONES PARTICULARES OBRA	ABS-FOR-47
		VERSION 05
		25/01/2021

## 1.2. Objeto del contrato

OPTIMIZACIÓN Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA EL SISTEMA DE BOMBEO PLAYITA – LOMA, QUE OPERA AGUAS NACIONALES EPM S.A E.S.P. EN LA CIUDAD DE QUIBDÓ.

## 1.3. Alcance y localización de las obras

Dentro del proyecto Aguas del Atrato se opera el sistema de bombeo Playita – Loma el cual alimenta los tanques de almacenamiento y distribución en planta Loma desde planta Playita, opera en forma continua, garantizando el suministro de agua potable en los sectores hidráulicos institucional, Centro, Margarita, Medrano Bajo y San Martín, Los cuales comprenden 6159 usuarios.

El sistema está compuesto, por tres (3) bombas centrifugas horizontales con caudal de 55 litros /segundo, altura dinámica de 56 metros columna de agua, potencia de 75 HP y tablero de potencia y control de arranque directo de 460 voltios, 60 Hertz.

Los diferentes componentes del sistema presentan las siguientes situaciones:

- **Bomba número 1:** Presenta deficiencia de potencia en el motor, y al operar individualmente consume un amperaje superior al nominal.
- **Bomba número 2:** Este equipo se está operando 24 horas continuas por siete días de la semana, debido a las deficiencias que presentan en la operación de las bombas número 1 y 3. Esta situación expone a el equipo a un máximo desgaste y un alto riesgo de falla.
- **Bomba número 3:** Este equipo está operando con un caudal inferior al nominal, lo que está generando ineficiencias en el sistema de bombeo, problemas en la succión que impiden trabajarla de forma intermitente y problemas en los accesorios de descarga.
- **Tablero de potencia y control de arranque directo:** Este sistema ya cumplió su vida útil, y posee un sistema de arranque estrella delta, el cual no es utilizado en este momento, debido a la alta potencia de los motores que generan problemas de pico de arranque en las redes primarias, dando como resultado dificultades de recalentamiento en los componentes eléctricos, a tal punto de generar riesgo de corto circuito e incremento de generación de energía reactiva en nuestro sistema.

Para mas ampliación ver el anexo técnico el cual hace parte integrante de la presente invitación.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

#### 1.4. Etapas y plazos de la solicitud de ofertas

La solicitud de ofertas se desarrollará en las etapas y dentro de los plazos que se indican a continuación en el orden correspondiente:

<b>Apertura:</b>	Publicación de las condiciones particulares para contratar en la página WEB de EL CONTRATANTE. Será desde el día <b>(11 de octubre de 2022)</b>
<b>Aclaración</b>	Término para formular consultas o solicitudes de aclaración, acorde con lo indicado en las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, las cuales deben ser Dirigidas a <a href="mailto:atencionproveedores@aguasdelatrato.com">atencionproveedores@aguasdelatrato.com</a>  Hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de cierre para la recepción de las ofertas.
<b>Adendas, respuesta observaciones y aclaraciones</b>	Las adendas se expedirán hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de cierre para la recepción de las ofertas. Las adendas que amplíen la fecha de cierre se podrán emitir hasta un (1) día hábil antes de la fecha de cierre, conforme se establece en las Condiciones Generales.  Las solicitudes de interpretación, aclaración y modificación de la solicitud de ofertas que se efectúen por escrito (o en las reuniones y visitas si es el caso), y cuya respuesta no implique complementar o modificar, se darán a más tardar un (1) día hábil antes de la fecha de cierre para la presentación de ofertas.  Las inquietudes relacionadas con la solicitud de ofertas, así como las respuestas y aclaraciones, se darán a través del servicio de mensajería del sistema de información y al igual que las adendas serán publicadas en el correo corporativo <a href="mailto:atencionproveedores@aguasdelatrato.com">atencionproveedores@aguasdelatrato.com</a> - de <b>EL CONTRATANTE</b> .
<b>Cierre</b>	Fecha de vencimiento para la recepción de ofertas. Será hasta el día <b>(13 de octubre de 2022) hasta las 5:00pm</b>

En caso de que se modifiquen los requisitos habilitantes o de participación, se deberá ampliar mínimo dos (2) días hábiles el plazo para el cierre del proceso.

EL CONTRATANTE se reserva el derecho de ampliar el plazo para realizar el cierre de la solicitud de ofertas, hasta en un término igual al que corre entre la apertura y cierre señalados, cuando así lo considere necesario. En tal caso informará a los invitados utilizando la mensajería del sistema de información.

Cuando se presente la ampliación a que se está haciendo mención, la vigencia de la garantía de seriedad de las ofertas debe comenzar a partir de la nueva fecha vencimiento para la recepción de las ofertas.

La oferta deberá ser diligenciada y enviada a través del sistema de información establecido para el efecto, hasta la fecha y hora indicada en el mismo, momento a partir del cual se vence el término para la recepción de las ofertas.

	CONDICIONES PARTICULARES OBRA	ABS-FOR-47
		VERSION 05
		25/01/2021

## 1.5. Reunión informativa y visita

### 1.5.1. Reunión informativa

N/A.

### 1.5.2. Visita al sitio de las obras

N/A.

## 1.6. Moneda

El oferente, deberá cotizar los precios de la oferta en Pesos colombianos.

## 1.7. Comunicaciones durante la etapa de solicitud de ofertas

Con excepción de la oferta las comunicaciones que se remitan a EL CONTRATANTE durante el trámite de la solicitud de ofertas deberán estar rotulada mínimo con la siguiente información:

Objeto de la solicitud de ofertas

Nombre del remitente

Nombre del responsable del proceso de contratación.

Deberá ser enviada al correo corporativo [atencionproveedores@aguasdeltrato.com](mailto:atencionproveedores@aguasdeltrato.com)

La fecha, tanto de recibo como de entrega de cualquier documento, será la que se registre por el Departamento Gestión Documental de EL CONTRATANTE, y será la única considerada válida.

EL CONTRATANTE no se responsabilizará por correspondencia o comunicaciones mal dirigidas o con desatención de lo previsto anteriormente.

## 1.8. Información sobre la solicitud de ofertas, comunicaciones y notificaciones del contratante

N/A

---

Obra

	CONDICIONES PARTICULARES OBRA	ABS-FOR-47
		VERSION 05
		25/01/2021

La información de la solicitud de ofertas generada por EL CONTRATANTE que se adelante mediante la modalidad de solicitud pública de ofertas permanecerá publicada en el sistema de información corporativo, página web <http://www.aguasdeltrato.com>

La publicación que se haga a través de este medio constituirá la notificación de las actuaciones de EL CONTRATANTE a los interesados.

## 2. PARTICIPANTES Y REQUISITOS

### 2.1. Forma de participación

EL CONTRATANTE recibirá la oferta presentada por el oferente invitado, persona jurídica, nacional, en forma individual, por ningún motivo, aceptará ofertas presentadas en consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, las que así se presenten serán rechazadas.

### 2.2. Requisitos de participación

Son requisitos de participación los siguientes:

#### 2.2.1. Habilitación

El oferente no debe encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con entidades estatales ni de manera general, ni específicamente con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8º (modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 4 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016), 9º y 10º del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto Nacional 1082 de 2015, artículo 66 de la Ley 142 de 1994 Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios, modificado por el artículo 11 de la Ley 689 de 2001; artículos 44 y 49 de la Ley 617 de 2000 modificado, el último, por el artículo 1º de la Ley 1148 de 2007 (modificado a su vez por artículo 1 de la Ley 1296 de 2009); artículo 60 de la Ley 610 de 2000; artículo 44 literal a) de la Ley 842 de 2003, y artículos 5, 27 y 90 de la Ley 1474 de 2011, artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás normas aplicables.

Así mismo, no podrá presentar oferta la persona jurídica que se desempeña como Auditor Externo de EPM o Revisor Fiscal de las subordinadas del Grupo EPM, ni sus sociedades matrices, ni sus subordinadas; ni aquellas que tienen una matriz común

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

o que pertenecen a un mismo grupo empresarial, ni aquellas que participen de las licencias, franquicias, metodologías o políticas impartidas por la firma titular de la marca que utiliza el auditor externo o revisor fiscal, cualquiera sea la forma como estas les hayan sido transferidas.

En consecuencia, al presentar la oferta por sí o por interpuesta persona, el oferente estará afirmando, bajo la gravedad de juramento, que no se halla comprometido en las mencionadas inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones.

EL CONTRATANTE, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, se abstendrá de celebrar el contrato con las personas que se encuentren registradas en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, para lo cual harán las consultas que en tal sentido les corresponde.

Así mismo, EL CONTRATANTE se abstendrá de celebrar el contrato cuando el oferente, sus accionistas, asociados o socios, sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, estén reportados en alguna de las listas asociadas al Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo LA/FT, lista internacional vinculante para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) o en la lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (Lista OFAC) o en la lista de organizaciones terroristas emitida por el Consejo de Seguridad Nacional, o cuando se encuentren en el “Listado de firmas y personas naturales inhabilitadas por el Banco Mundial” por haber transgredido las disposiciones sobre fraude y corrupción o en la “Lista de empresas y personas sancionadas por el Grupo BID (Banco Interamericano de Desarrollo)” para lo cual se harán las consultas que en tal sentido correspondan.

## **2.2.2. Existencia, capacidad jurídica y Representación Legal**

### **2.2.2.1. De nacionales**

Se prueba mediante el certificado de existencia y representación expedido por la respectiva Cámara de Comercio (salvo casos especiales donde la competencia para expedir la certificación es de otra entidad).

Las entidades públicas nacionales de creación constitucional o legal no estarán obligadas a acreditar su existencia, pero si deben acreditar su representante legal.

El certificado deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre para la presentación de oferta, en todo caso, deberá corresponder al certificado vigente.

	CONDICIONES PARTICULARES OBRA	ABS-FOR-47
		VERSION 05
		25/01/2021

**Las sociedades nacionales** deberán acreditar como mínimo una duración igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En el certificado debe constar que la sociedad esté constituida con anterioridad a la presentación de la oferta y que la capacidad de la persona jurídica se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, el cual debe estar directamente relacionado con el objeto de la solicitud de ofertas.

Todos los interesados en participar en la solicitud de ofertas, deberán tener actualizado en el sistema de Información de Proveedores y Contratistas, el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, en caso contrario deberán aportarlo con la oferta.

#### **2.2.2.3. Acta de Junta Directiva o Asamblea**

Si del documento se desprende que el representante legal requiere de una habilitación especial para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la oferta, copia del acta correspondiente en donde se le habilite expresamente para la presentación de la oferta, los actos que se deriven de ella, así como para la celebración del contrato y todos los actos que se deriven de él.

#### **2.2.2.4. Las personas naturales N/A.**

#### **2.2.2.5. Poder especial**

Si el oferente, nacional, da poder a una persona natural o jurídica para que contrate en su nombre, deberá anexar en debida forma los siguientes documentos: **a)** El certificado de existencia y representación de quien recibe el poder, si se trata de una persona jurídica o fotocopia de la cédula de ciudadanía o del documento que haga sus veces si es persona natural, y **b)** El documento mediante el cual la compañía mandante confiere poder o autorización a la que recibe el poder o mandato, el cual debe contener expresamente los términos y el alcance de la representación, acorde con lo indicado en el numeral **2.1.** de estas condiciones.

#### **2.2.3. Derecho a participar**

N/A

#### **2.2.4. Certificación de pago de los aportes a la seguridad social integral y parafiscales**

---

Obra

	CONDICIONES PARTICULARES OBRA	ABS-FOR-47
		VERSION 05
		25/01/2021

En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002- Ley de reforma laboral, y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 o las normas que las modifiquen o complementen, relacionados con los aportes a la SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (**Salud, Pensión, Riesgos Laborales**) y PARAFISCALES (**Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Sena**), los interesados en participar en la solicitud de ofertas para la contratación de bienes y servicios deberán cumplir con la siguiente obligación:

Las **PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES** deberán aportar en la(s) oferta(s), certificado que acredite el pago de dichos aportes; expedido por el Revisor Fiscal (si la persona jurídica está obligada legal o estatutariamente a tener revisoría fiscal), o en su defecto por el Representante Legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Se deberá aportar además el certificado de la Junta Central de Contadores de la inscripción como Contador Público, correspondiente al Contador Público y al Revisor Fiscal, según corresponda.

Las **PERSONAS NATURALES** deberán acreditar el pago de los aportes a la seguridad social integral, conforme a la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003; inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, **Ley 1753 de 2015 artículo 135**, o las normas que las modifiquen o complementen, esto es aportes para la seguridad social integral. Si tiene trabajadores a su servicio, deberá acreditar además el pago de aportes a la seguridad social integral por éstos, así como de los parafiscales antes señalados.

En la siguiente tabla **que es indicativa**, se presentan las obligaciones mencionadas anteriormente, las cuales pueden sufrir modificaciones de acuerdo con la ley. El oferente y el contratista deberá prever, de conformidad con la legislación colombiana, dichas modificaciones durante todas las etapas de la solicitud de ofertas y del contrato.

CONCEPTO O ENTIDAD	APORTE	FUNDAMENTO LEGAL
Salud (ver nota 1)	12,5 % del ingreso Base de Cotización, de los cuales el 4% está a cargo del trabajador y el 8,5% del empleador.	Artículo 204 de la Ley 100 de 1993

	CONDICIONES PARTICULARES OBRA	ABS-FOR-47
		VERSION 05
		25/01/2021

CONCEPTO O ENTIDAD	APORTE	FUNDAMENTO LEGAL
Pensiones	16 % del ingreso Base de Cotización, de los cuales el 4% está a cargo del trabajador y el 12% a cargo del empleador.	Artículo 7 de la Ley 797 de 2003
Sistema General de Riesgos Laborales (ver nota 2)	De acuerdo con la clasificación establecida y totalmente a cargo del empleador.	Artículo 6° de la ley 1562 de 2012.
Cajas de Compensación Familiar (ver nota 3)	4% totalmente a cargo del empleador.	Artículo 7, 9 y 12 de la Ley 21 de 1982
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ver nota 1)	3% totalmente a cargo del empleador.	Artículo 1 de la Ley 89 de 1988
SENA (ver nota 1)	2% totalmente a cargo del empleador.	Artículo 7, 9 y 12 de la Ley 21 de 1982

**Nota 1:** Tener en cuenta lo previsto en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 modificatorio del artículo 114-1 de la Ley 1607 de 2012, sobre exoneración de aportes.

**Nota 2:** Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo deberán afiliarse en forma obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales. El pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 13, literal a) numeral 5 del Decreto-ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 concordado con el Decreto 0723 de 2013 artículo 5).

La Afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), también será obligatoria para todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes, toda vez que así lo señala la norma.

**Nota 3:** Sobre la afiliación trabajadores independientes a cajas de compensación, Artículo 171 Ley 1819 de 2016 modificatorio del literal b artículo 19 de la Ley 789 de 2003.

### 2.2.5. Registro en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas

No aplica para este proceso de contratación.

### 2.2.6. Diligenciar formulario para el conocimiento del tercero (LA/FT)

El oferente deberá diligenciar, firmar y adjuntar a la oferta el formato establecido

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

### **2.2.7. EXPERIENCIA**

Anexar experiencia relacionada con suministros de equipos de bombeos y/o suministro e instalación de equipos de bombeo y/o instalación de equipos de bombeo. Con dos (2) certificados con sus correspondientes actas de terminación. Durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso por valor acumulado igual o superior a 1300 SMMLV, donde cada certificado debe ser por valor igual o superior a 650 SMMLV.

La experiencia debe especificar claramente: La persona contratante, el contratista, el objeto contractual, el valor del contrato, la fecha de ejecución del contrato, el tiempo de duración del contrato, el recibo a entera satisfacción del contrato / suministro prestado y las actividades ejecutadas durante el contrato. En hoja membretada o rubricada por la entidad que la acredita y/o acta de liquidación del respectivo contrato.

En el caso de experiencia con EL CONTRATANTE, el oferente deberá relacionarla indicando el número del contrato ejecutado. En los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, solo se considerará como experiencia para el cálculo del valor requerido, el porcentaje de participación del oferente en el mismo.

Sólo se tendrán en cuenta en los contratos acreditados el valor correspondiente sin incluir los impuestos indirectos (IVA o impuesto al consumo).

En el caso en que el oferente sea una filial o subordinada de una casa matriz, se permite acreditar la experiencia adquirida por la matriz; igualmente, si el oferente es la casa matriz, se permite acreditar como experiencia la que tengan sus filiales o subordinadas.

En caso de personas jurídicas, constituidas dentro de los dos (2) años anteriores a la presentación de la oferta, se aceptará también como experiencia la adquirida por los socios o el titular de la empresa unipersonal.

### **2.2.8. Certificado de gestión de calidad**

N/A

### **2.2.9. Garantía de seriedad de la oferta**

N/A

	CONDICIONES PARTICULARES OBRA	ABS-FOR-47
		VERSION 05
		25/01/2021

#### 2.2.10. Requisito financiero

N/A

#### 2.2.11. Asistencia a la reunión y visita obligatoria

N/A

#### 2.2.12. Firma y abono de la oferta

El oferente deberá diligenciar la carta de presentación de la oferta, para lo cual utilizará el formulario correspondiente, por parte del representante legal.

#### 2.2.13. Adjuntar la documentación que acredite el perfil del personal requerido para ejecutar el contrato: El oferente deberá presentar

##### Personal mínimo requerido

CARGO	PROFESIÓN Y REQUERIMIENTOS HABILITANTES
Residente	Ingeniero civil y/o Ingeniero eléctrico y/o ingeniero mecánico con 5 años de experiencia como residente de obra en proyectos donde se hayan ejecutado obras de instalación de sistemas de bombeo para plantas de tratamiento de agua potable.
Auxiliar HSEQ	Técnico, tecnólogo o profesional que se haya desempeñado como auxiliar, supervisor o interventor HSEQ, durante mínimo 2 años en proyectos de construcción y habilitado con licencia y curso de coordinador de altura vigente.

#### 2.2.14. Capacidad Técnica

N/A

#### 2.2.15 Carta Auto declarativa SG-SST:

Debe presentarse como anexo a la oferta, la carta auto declarativa firmada por el representante legal y por la persona responsable de dicho sistema, la cual contenga el porcentaje de cumplimiento según la normatividad vigente.

---

Obra

	CONDICIONES PARTICULARES OBRA	ABS-FOR-47
		VERSION 05
		25/01/2021

De igual manera deberá adjuntar la licencia o resolución que le permite ofertar servicios de seguridad y salud en el trabajo.

### **2.2.16 Autorización para consultar el registro de inhabilidades por delitos sexuales**

El proponente deberá suscribir y anexar un documento mediante el cual autoriza a Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P, a realizar de manera previa y periódica la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes.

## **3. OFERTA**

### **3.1. Validez de la oferta**

La oferta tendrá una validez de 60 días calendario

### **3.2. Contenido y documentos de la oferta**

La oferta debe diligenciarse en la forma y con los contenidos que señala esta solicitud.

Los ítems se describen en forma concisa y no en detalle; el interesado, antes de señalar o incluir el valor unitario de cada uno de ellos, deberá consultar en el Anexo Técnico “Especificaciones de Construcción”, de EL CONTRATANTE, cómo debe ejecutarse cada ítem y su forma de medida y pago.

Si se encuentran discordancias, discrepancias, incongruencias u omisiones entre la descripción del ítem y lo indicado en el Anexo Técnico, se deberá solicitar la aclaración correspondiente a EL CONTRATANTE en la forma y oportunidad prevista para ello.

### **3.3. Aspectos económicos**

Además de lo previsto en el numeral **4.4.** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, en este numeral se fijan las reglas con las cuales se deberán atender las obligaciones de contenido económico que asumen LAS PARTES (EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA) entre sí y las que deban atender frente a terceros en virtud exclusivamente de lo pactado en el contrato y para garantizar el cumplimiento del mismo.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

Para todos los efectos, sólo se considerará como valor de la oferta el consignado en los campos habilitados en el sistema en la sección disponible para la oferta económica o en el formulario diligenciado en Excel. Ofertas económicas incorporadas en otras secciones o documentos aportados no serán tenidos en cuenta.

El oferente deberá gestionar los riesgos propios de la obra a ejecutar, entendiéndose que es conocedor de la misma, cuidando de hacer una oferta que propenda por cuidar la competitividad y la productividad. Por lo tanto, cada oferente al estructurar los costos de su oferta, deberá tener en cuenta todos y cada uno de los factores y los riesgos previsibles que influyan o puedan influir en la ejecución de los servicios o bienes encomendados.

Los costos y gastos de administración requeridos para la ejecución del objeto contractual a entera satisfacción, deberán ser incluidos en la “Administración” indicada en la oferta económica, para lo cual deberá diligenciar el formato “COMPONENTES DE LA ADMINISTRACIÓN”, en el que se discrimine el detalle de la misma. EL CONTRATANTE solo pagará los costos o gastos administrativos hasta por el valor indicado en la oferta que se hayan efectivamente causado y pagado, para lo cual el contratista deberá acreditar los respectivos soportes.

En los costos y gastos de administración detallados en el formato “COMPONENTES DE LA ADMINISTRACIÓN” el oferente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Solo podrá incluir en el componente de impuestos o retenciones la contribución de obra pública y las estampillas, si a estos conceptos hubiere lugar según el objeto del contrato.
- No puede incluir conceptos de “Intereses” en ninguno de los componentes.

En caso de incluir otros impuestos o retenciones, o la contribución de obra pública y las estampillas, sin que hubiere lugar a ellos, o incluir conceptos correspondientes a “Intereses”, EL CONTRATANTE descontará el valor correspondiente a tales conceptos, para efectos de evaluación y aceptación de la oferta, y consecuentemente EL CONTRATANTE no reconocerá pagos asociados a estos conceptos.

### **Valor - precios**

El oferente deberá indicar en el formulario de precios, el precio unitario, para todos y cada uno de los ítems solicitados, y los valores totales que resulten de multiplicar las cantidades estimadas por los precios unitarios. En caso de que el valor sea “cero”, así deberá expresarse.

	CONDICIONES PARTICULARES OBRA	ABS-FOR-47
		VERSION 05
		25/01/2021

Si se presentaren errores aritméticos, se hará, por parte de EL CONTRATANTE, las correcciones del caso, tomando como definitivos y válidos los precios corregidos.

Al preparar su oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: el Impuesto de Renta, Estampilla y el de Industria y Comercio, entre otros, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley y las disposiciones normativas aplicables. Es entendido que EL CONTRATISTA estará obligado a reconocerle a los trabajadores que emplee, el salario y las prestaciones sociales cotizadas, o las mínimas legales, cuando aquél o aquéllas fueren inferiores a éstas, de ser el caso, así como la indemnización que corresponda cuando se dé por terminado el contrato laboral sin justa causa.

### **Lista de actividades, ítems y precios unitarios**

En el **Formulario de precios** el oferente deberá señalar el valor unitario de cada uno de los ítems que allí aparecen. En caso de que el valor sea “cero”, así deberá expresarse, en caso de no incluirse ningún valor se procederá de acuerdo con las reglas de subsanabilidad previstas en las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios. Cuando el formulario exija incluir totales o valores sumados, o cuando el oferente quiera incluirlos, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar la adecuación de las operaciones con las cuales éstos se obtienen y, en todo caso, se tomará como referente el valor unitario y el resultado corregido que EL CONTRATANTE encuentre.

Los valores unitarios cotizados en la oferta serán a precios firmes durante todo el plazo del contrato.

### **3.4. Aspectos técnicos**

Los detalles de carácter técnico, constructivo, operativo y similares, han de buscarse en el “Anexo Técnico” que hace parte integral de esta solicitud de ofertas. Ver además lo indicado en el numeral “**Aspectos técnicos para la ejecución de las obras**”.

Todas las previsiones contempladas en ese aparte deben interpretarse con aplicación del principio de la buena fe y con base en las reglas y criterios imperantes en cada una de las disciplinas que les sirven de base; esto se aplica de manera estricta a lo referente al “Anexo Técnico” y, en consecuencia, salvo por las instrucciones expresas que EL CONTRATISTA obtenga DEL CONTRATANTE, se hace responsable de una inadecuada interpretación o de la incursión en omisiones o errores que el

	CONDICIONES PARTICULARES OBRA	ABS-FOR-47
		VERSION 05
		25/01/2021

conocimiento vigente - y que EL CONTRATANTE supone cuando acepta su oferta - exige detectar y corregir.

### 3.5. Aspectos ambientales y sociales

N/A

### 3.6. Entrega de las ofertas

Las ofertas deberán estar debidamente identificadas con el objeto y el número de la solicitud de ofertas, acompañadas con todos los documentos anexos. Los documentos deben presentarse en forma ordenada y de fácil manejo, numerados todos sus folios y refrendados con la firma del oferente los que así lo requieran. Debe presentarse, además, una relación de los documentos que componen la oferta, con la indicación de los folios correspondientes a cada uno de ellos. **Ver Formulario 1.**

La entrega de las ofertas se podrá presentar de la siguiente manera:

- Se recibirán las ofertas en memoria USB y/o ejemplar impreso, en sobre cerrado y marcado, respectivamente en la sede administrativa, ubicada en el Barrio Niño Jesús, Loma Cabí – Acueducto.
- Se recibirá las ofertas del proceso contractual que cuenten con firma electrónica únicamente a través del buzón corporativo [atencionproveedores@aguasdelatrato.com](mailto:atencionproveedores@aguasdelatrato.com)

Es precio resaltar, que estas deberán estar rotuladas con el nombre del oferente y/o su dirección completa, así:

La oferta enviada vía email deberá cumplir la entrega en una carpeta nombrada por el número del contrato, este deberá estar reducida en un win zip, también conocida como .zip.

El oferente deberá almacenarlas en Win Zip y luego enviarlas en un solo correo electrónico, así:

- Seleccione el archivo que se va a comprimir, dé clic derecho y busque la opción "Enviar a Carpeta comprimida (en zip)"
- Seleccione la opción "Añadir archivo .ZIP"
- se debe enviar por correo electrónico
- Abra el correo y redacte en un nuevo mensaje el número de la solicitud de oferta.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

- Seleccione la opción "Adjuntar archivo", busque el archivo .ZIP que está creado.
- Envíe en el cuerpo del correo, una foto de las carpetas del archivo.

La oferta y sus anexos entregada vía e-mail deberá encontrarse debidamente suscrita por el competente, esta firma deberá constar en los documentos en forma digitalizada, autógrafa mecánica o escaneada.

EL CONTRATANTE no será responsable por la apertura prematura de una oferta, o por no abrirla y, en consecuencia, no tenerla en cuenta, cuando no esté correctamente dirigida y marcada como se exige en estas condiciones. Tampoco se responsabilizará por los retardos, extravíos u otros hechos desfavorables para el oferente, que puedan presentarse cuando la oferta sea enviada por correo.

### **3.7. Retiro o modificación**

Ningún oferente puede modificar, adicionar o retirar su oferta después del cierre para la presentación de ofertas, so pena de que se haga efectiva la garantía de seriedad. EL CONTRATANTE puede pedir aclaraciones o informaciones adicionales a cualquiera de los oferentes sobre el contenido de sus ofertas, pero ello no significa que surja para éstos el derecho a modificarlas o adicionarlas.

## **4. EVALUACIÓN**

EL CONTRATANTE examinará las ofertas para determinar si los oferentes están habilitados para formularlas de acuerdo con los requisitos de participación exigidos, si están completas, si se ha suministrado la garantía requerida, si los documentos han sido debidamente presentados y en general, si se ajustan a los documentos de la solicitud de ofertas.

Posterior a ello se aplican los factores, criterios y fórmulas de ponderación que permiten hacerlas comparables en términos de puntajes.

### **4.1. Rechazo y eliminación**

Para el rechazo o eliminación de las ofertas, se tendrá en cuenta lo previsto en el numeral **3.1.** Rechazo y eliminación, de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

### **Causales de eliminación**

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

Acorde con lo previsto en el numeral **3.1.2.** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, para esta solicitud de ofertas se considerarán como causales de eliminación, todas las allí indicadas, además las siguientes:

- Cuando la oferta fuere presentada por una persona jurídica cuando su representante o socio haya intervenido, directa o indirectamente, en los diseños o en la asesoría técnica del proyecto Aguas del Atrato, para el que se requieren las obras objeto de esta solicitud de ofertas, o participado en la elaboración de ésta, o por la compañía cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.

- Cuando se presenten dos ofertas primarias dentro de la propuesta presentada por un mismo oferente en la fecha y hora de cierre, será eliminada la segunda que se encuentre en el orden de los folios presentados; lo mismo se produce cuando se presente por un mismo proponente dos propuestas separadas dentro de la fecha y hora de cierre, caso en el cual se eliminará la segunda propuesta presentada. Así mismo, cuando se presente una oferta alternativa sin que se permita en estas condiciones particulares, la oferta alternativa será eliminada.

#### **4.2. Ponderación**

N/A

##### **4.2.1. Valor**

Se considerará como “valor” de la oferta, el que el oferente señale explícitamente como tal en el aparte correspondiente, dentro del o de los formularios contenidos en esta solicitud de ofertas.

Si el oferente incluye en los precios de su oferta valores correspondientes a especificaciones o características no solicitadas, EL CONTRATANTE no suprimirá o modificará la forma del ofrecimiento, ni podrá hacerlo el oferente so pena de considerarse modificada su oferta. En todo caso, si la oferta es la más conveniente, al momento de la aceptación EL CONTRATANTE definirá si acepta o no las especificaciones o características no solicitadas, de no aceptarlas del valor de la oferta se descontará el valor de lo no solicitado.

#### **Descuentos**

Los descuentos no sometidos a condición consignados en la oferta serán aplicados, para lo cual el oferente deberá indicar cuál es el descuento específico que ofrece para cada uno de los ítems y los deberá indicar en los precios de la oferta.

	CONDICIONES PARTICULARES OBRA	ABS-FOR-47
		VERSION 05
		25/01/2021

Los descuentos condicionados no serán tenidos en cuenta para la evaluación y comparación de la oferta. Éstos serán tenidos en cuenta para la aceptación de la oferta siempre y cuando sean favorables para EL CONTRATANTE.

#### **Ponderación valor**

N/A

#### **4.2.2. Demérito sobre el puntaje obtenido en la ponderación**

N/A

#### **4.2.3. Otro u otros factores**

N/A.

#### **4.3. Puntaje total, comparación de ofertas**

N/A

#### **4.4. Informe de análisis y conclusiones**

El informe de análisis y conclusiones será enviado y sometido a consideración de los oferentes y permanecerá a disposición de ellos en la dependencia responsable por un término de tres (3) días hábiles para que presenten por escrito las observaciones que consideren pertinentes dentro de este mismo plazo, el cual se contará a partir del día siguiente al envío del informe; las observaciones que se presenten serán analizadas y respondidas. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar o modificar su oferta, so pena de ser eliminada. Resueltas las observaciones, se procederá a hacer la negociación directa si hay lugar a ello.

El informe de análisis y conclusiones, sus observaciones y respuestas – en los casos en que aplique - será publicadas en la página web [www.aguasdetrato.com](http://www.aguasdetrato.com) de EL CONTRATANTE.

Agotado el trámite anterior, será elaborado el informe de recomendación de aceptación de oferta o de declaratoria de desierto del proceso de contratación, el cual será comunicado a todos los oferentes, previo informe al Comité de Contratación. El informe de recomendación será publicado en la página web [www.aguasdetrato.com](http://www.aguasdetrato.com) - Página Web de EL CONTRATANTE.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

El Presidente puede disponer que se efectúe una audiencia pública para la aceptación de las ofertas.

#### **4.5. Aceptación de la oferta o declaratoria de desierta**

La aceptación de la oferta o la declaratoria de desierta se hará conforme lo previsto en el numeral **3.6.** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

### **5. CONTRATO**

#### **5.1. Valor del contrato**

El valor inicial del contrato es estimado y corresponde al valor por el que la oferta fue aceptada. El valor final será el que resulte de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por EL CONTRATISTA y recibidas a satisfacción por EL CONTRATANTE, por los precios unitarios aceptados y los pactados en el caso de obra adicional y extra; el valor de reconocimientos a que haya lugar de ser el caso y el valor de los reajustes a que haya lugar en los precios de la obra contractual y adicional y en la extra si así se pactó expresamente en forma justificada.

Si el oferente incluyó en los precios de su oferta valores correspondientes a especificaciones o características no solicitadas, EL CONTRATANTE al momento de la aceptación definirá si acepta o no, lo no solicitado, de no aceptarlo, del valor de la oferta se descontará el valor de lo no solicitado para efectos de determinar el valor inicial del contrato.

#### **5.2. Plazo de ejecución**

Corresponde al plazo dentro del cual se deben realizar las obras “objeto” del contrato, así como la entrega y recepción de estas - El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre a partir de la orden de inicio que entregará por escrito el funcionario delegado por AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P., para la supervisión del contrato.

#### **5.3. Medida de obra ejecutada**

N/A

#### **5.4. Forma de pago**

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA los valores facturados por éste y aprobados por el mismo, a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de radicación de la factura previo el cumplimiento de los requisitos que más adelante se indican y elaborada con el cumplimiento de todos los requisitos legales, tanto de forma como de contenido. Si la fecha de pago corresponde a un día no hábil, éste se hará el día hábil siguiente.

Los pagos de los bienes o servicios que deban efectuarse en pesos colombianos podrán ser compensados por el CONTRATANTE con pagos que este le deba hacer al CONTRATISTA, a través de este contrato o de cualquier otro celebrado entre las partes y que se encuentre vigente.

En la factura serán realizadas e indicadas las deducciones que por los conceptos de ley y otros deban efectuarse. Las facturas electrónicas, deberán ser enviadas al siguiente correo electrónico: [facturaelectronica@aguasdelatrato.com](mailto:facturaelectronica@aguasdelatrato.com)., el correo debe ser enviado de la siguiente forma:

<b>ASUNTO</b> *Separa cada dato con punto y coma (;)	NIT del facturador electrónico; Nombre o Razón Social del facturador electrónico; Número del documento electrónico; Código del tipo de documento; Nombre comercial del facturador; Unidad de negocio*
---	---

La Unidad de negocio y el código de la dependencia, será suministrado por el Administrador del Contrato. Igualmente, este informará sobre las condiciones que debe cumplir la factura electrónica como los Campos técnicos del archivo XML y Otros campos que se deben tener en cuenta según la DIAN.

Todos los pagos que EL CONTRATANTE deba efectuar en el territorio nacional a CONTRATISTAS residentes colombianos, se harán en moneda legal colombiana.

En la factura serán realizadas e indicadas las deducciones que por los conceptos de ley y otros deban efectuarse.

El valor del último pago será retenido y su liberación quedará supeditado a la entrega por parte de EL CONTRATISTA, de los documentos correspondientes para verificar efectivamente el pago de la liquidación y prestaciones sociales de los trabajadores una vez finalicen las labores de obra, de ser el caso, o la acreditación de paz y salvo con los trabajadores que continúan laborando con EL CONTRATISTA.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

En caso de mora en los plazos estipulados para el pago de las obligaciones contraídas, no imputable al CONTRATISTA, EL CONTRATANTE reconocerá una tasa de interés anual equivalente al DTF Bancario + 5% para la moneda nacional, vigente al vencimiento de la obligación.

Para efecto del pago de los valores mencionados, si EL CONTRATISTA es una entidad sin ánimo de lucro deberá presentar y radicar ante EL CONTRATANTE copia de la respectiva resolución expedida por la entidad que la vigila, para la exención de la retención en la fuente.

**Es requisito indispensable para efectuar los pagos que EL CONTRATISTA entregue, a través de la funcionalidad del sistema de información habilitada para el efecto, los siguientes documentos:**

1. La relación de las cantidades ejecutadas en la plantilla que EL CONTRATANTE suministra en el anexo denominado “Reportes Control de Ejecución.xls” o su equivalente, la cual deberá devolverse diligenciada, según la periodicidad convenida en la etapa de planeación de la administración del contrato.

2. La relación de los gastos o costos del período de pago respectivo, relacionados con el componente de administración (A), en la plantilla que EL CONTRATANTE suministra en el anexo denominado “Soportes Administración.xls”, acompañada de los soportes respectivos de cada gasto o costo de forma individual y en formato PDF. El archivo en Excel deberá incluir, para cada registro, un vínculo que permita abrir, desde este archivo, el soporte respectivo.

Nota: el valor a pagar por este concepto no necesariamente debe ser directamente proporcional con los costos directos ejecutados y no podrá superar el valor ofertado para el componente de administración en el proceso de contratación o de renovación.

3. Liquidación de cantidades ejecutadas firmado por las partes (Contratista - (EL CONTRATANTE a través de un supervisor o administrador según corresponda) en formato pdf, enumeradas consecutivamente, donde además se incluya de forma discriminada el valor total de los costos directos, los gastos o costos de administración y el valor correspondiente a las utilidades, cuando aplique.

4. Cumplir con lo establecido en el numeral sobre información “Relacionada con aspectos laborales” de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

**Es entendido que el oferente favorecido con la aceptación de la oferta y en su calidad de CONTRATISTA faculta expresamente a EL CONTRATANTE, para:**

	CONDICIONES PARTICULARES OBRA	ABS-FOR-47
		VERSION 05
		25/01/2021

**a)** Revisar y verificar los pagos en las entidades correspondientes, durante la vigencia del contrato, según lo definido en el Art. 50 de la ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

En caso de haberse aprobado la subcontratación, EL CONTRATISTA deberá acreditar los pagos realizados por el Subcontratista a las entidades descritas en las normas mencionadas.

**b)** Retener los pagos que EL CONTRATISTA tenga a su favor en este contrato o en otro contrato que tenga con EL CONTRATANTE, en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social integral y parafiscales y/o en el pago a los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo para la ejecución del contrato, o a cualquiera de los ex trabajadores del mismo, o a los asociados en casos tales como las cooperativas y las empresas asociativas de trabajo, por concepto de compensaciones, salarios, prestaciones sociales o cualquiera remuneración adeudada. Así mismo, dicha facultad será aplicable al CONTRATISTA, cuando habiéndose aprobado la subcontratación, se presenta mora por parte del Subcontratista en el pago de aportes y/o en el pago a los trabajadores o ex trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo para la ejecución del contrato.

**c)** Pagar todos los conceptos contemplados en el literal b), de esta cláusula, como consecuencia del incumplimiento, directamente a quien corresponda con cargo a las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, sin que ello implique que EL CONTRATANTE se convierta en empleador y mucho menos que sustituya las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y/o SUBCONTRATISTA.

**d)** Exigir, a través del administrador, las constancias de pago correspondientes a salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales, aporte al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), con fundamento en el Decreto 2375 de 1974 y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del contratista empleador y/o del Subcontratista de este, en favor de cualquiera de sus trabajadores durante el plazo contractual.

**e)** Retener todo o parte de cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a suministros defectuosos no corregidos, a garantías no cumplidas o para el pago de posibles deducciones por compensaciones debidas o perjuicios recibidos o reclamaciones no atendidas. Cuando EL CONTRATANTE realice una retención, sin que medie justa causa, efectuará los pagos de los valores retenidos, actualizados con base en el IPC.

### Reajuste de precios

---

Obra

	CONDICIONES PARTICULARES OBRA	ABS-FOR-47
		VERSION 05
		25/01/2021

Para el contrato que se derive de esta solicitud de ofertas, los precios unitarios pactados no serán objeto de reajuste durante el tiempo de ejecución.

#### 5.4.1. Método de conversión de moneda para pagos

N/A

#### 5.5. Anticipo

N/A

#### 5.6. Garantías contractuales y seguros

- El oferente o contratista deberá constituir a favor Aguas Nacionales EPM S.A E.S.P.o PROYECTO AGUAS DEL ATRATO cumplimiento en las condiciones que se enuncian a continuación, además de los seguros que le sean requeridos.
- Las garantías de seriedad y cumplimiento podrán ser amparadas mediante una póliza de seguros o una garantía bancaria, emitida por una compañía de seguros o un banco, respectivamente.

Las garantías se expedirán teniendo como asegurado/beneficiario de la misma a EPM o PROYECTO AGUAS DEL ATRATO. La póliza de responsabilidad civil extracontractual y otros seguros que se exijan en la contratación solo podrán ser otorgados por compañías de seguros.

**IMPORTANTE:** En todos los casos en los que haya modificación del plazo y/o el valor del contrato, EL CONTRATISTA deberá modificar el valor y/o el plazo de las garantías y seguros respectivos según corresponda, en proporción a los nuevos valores y plazos. Igualmente, cuando se presenten modificaciones en el contrato que no impliquen variación del valor o del plazo, EL CONTRATISTA deberá aportar la constancia de la comunicación a la compañía de seguros o al banco, según sea el caso, en la cual les notifica las modificaciones realizadas en el contrato.

##### 5.6.1. Condiciones de las pólizas emitidas por compañías de seguros

Las pólizas deberán ser emitidas por compañías de seguros legalmente constituidas en Colombia, bajo el clausulado para entidades particulares o para empresas de servicios públicos domiciliarios. Deberá figurar como asegurado y beneficiario Aguas Nacionales EPM S.A E.S.P. y/o PROYECTO AGUAS DEL ATRATO, y deberá ser constituida por EL CONTRATISTA en forma tal que cubra, única y exclusivamente, los riesgos contemplados para la ejecución del contrato, y deberá incluir:

---

Obra

	CONDICIONES PARTICULARES OBRA	ABS-FOR-47
		VERSION 05
		25/01/2021

- Aclaración de que la aseguradora renuncia a la revocación unilateral del Contrato.
- Cobertura de la Cláusula penal y de las medidas provisionales de apremio.

### 5.6.2. Condiciones de las garantías emitidas por entidades bancarias

Si se opta por otorgar una carta de crédito *Standby* emitida por entidades bancarias, deberá reunir los siguientes requisitos:

Es esencial que la carta de crédito *standby* indique expresamente que está sujeta a las reglas ISP98, Publicación 590, de la ICC.

- Deberán ser expedidas por establecimientos bancarios vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia o quien haga sus veces, que cuenten con una calificación vigente a la fecha de expedición de la garantía, otorgada por una sociedad calificadora autorizada en Colombia. Dicha calificación deberá corresponder a la máxima calificación para el corto plazo y como mínimo la segunda mejor calificación para el largo plazo, según las escalas utilizadas por la sociedad calificadora que la otorga.
- Cuando las garantías sean emitidas por un banco del exterior, éstas deberán ser confirmadas por un establecimiento bancario en Colombia que cumpla con los criterios definidos anteriormente. Así mismo, cuando se trate de una carta crédito *standby* bajo la estructura de una contragarantía, el banco emisor en Colombia deberá cumplir con dichos criterios.
- Deberán otorgarse en español o inglés
- La carta de crédito Standby deberá otorgarse dentro del término establecido para la formalización del contrato y estar vigente por el término de ejecución del contrato y mínimo 30 días calendario más.
- En los casos en que se otorgue la carta de crédito *standby* para amparar la seriedad de la oferta, EL CONTRATANTE podrá solicitar la carta de compromiso del banco, para expedir las garantías contractuales.
- Cuando se trate de garantías para los amparos de calidad de los elementos o bienes suministrados, calidad y correcto funcionamiento de los equipos, calidad del servicios y calidad y estabilidad de las obras y el amparo de provisión de repuestos y accesorios, que son pos contractuales, la garantía se deberá presentar por lo menos un mes antes del vencimiento de las garantías

	CONDICIONES PARTICULARES OBRA	ABS-FOR-47
		VERSION 05
		25/01/2021

contractuales, obligación que de no cumplirse dará lugar a afectar la garantía de cumplimiento.

**- En cuanto a la reclamación para el pago tener en cuenta:**

La garantía deberá ser incondicional. No se deben exigir requisitos o formalidades adicionales a la reclamación presentada en el idioma de expedición de la garantía. En consecuencia, no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de “Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

- Se deberá indicar la sucursal del banco en la que se deberá presentar la reclamación.

- El banco deberá pagar la suma garantizada a más tardar en los 4 días bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago.

- La garantía es disponible mediante pagos parciales y múltiples, hasta completar el monto total de la misma.

- La carta de crédito *Standby* estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del ordenante, los cuales deberán estar previamente aprobados por el beneficiario de la carta de crédito *Standby*.

- La carta de crédito *Standby* deberá especificar, la fecha de emisión, la vigencia, la cobertura que otorga, el valor garantizado, así como el número del proceso de contratación en el caso de la garantía de seriedad o el número del contrato garantizado para las garantías de cumplimiento.

- Cuando el oferente opte por otorgar la carta de crédito *Standby* para amparar la seriedad de la oferta a través de una carta de crédito *Standby*, se compromete a tramitar las garantías contractuales igualmente a través de este tipo de garantía. No obstante, se podrá gestionar, sin que al respecto se le dé ninguna certeza, el otorgamiento de las garantías contractuales, a través del programa de póliza matriz. Lo anterior, siempre que sea aceptado por las aseguradoras del mismo y cumpla los requisitos para la expedición de las garantías respectivas.

**5.6.3. Amparos de las Garantías de Seriedad de la Oferta, Cumplimiento, y seguros aplicables a la solicitud de ofertas**

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

Las garantías de cumplimiento, con sus diferentes amparos contractuales y pos-contractuales, se constituirán en la misma moneda del contrato, y deberán cubrir los riesgos que se indican a continuación.

Debido a que las compañías de seguros sólo pueden emitir primas en pesos colombianos o dólares americanos, en caso de que la moneda del contrato sea diferente, se efectuará la conversión correspondiente a las tasas de cambio vigentes en el momento.

### **Garantías de Cumplimiento**

- **Amparo de Cumplimiento**

Por medio de este amparo se cubre al ASEGURADO contra los perjuicios patrimoniales que le cause el CONTRATISTA derivados del incumplimiento total, parcial, tardío o defectuoso imputable al garantizado, de cualquiera de las obligaciones emanadas del contrato asegurado, así como por los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra o actividades cuando el contrato no prevé entregas parciales.

Este amparo comprende medidas de apremio provisionales y la cláusula penal pecuniaria que se hicieren efectivas. Aclarando que la aseguradora no pagará al asegurado por estos conceptos sumas que excedan la suma asegurada establecida para el presente amparo.

Deberá amparar una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá estar vigente durante la totalidad del plazo del contrato y treinta (30) días más.

### **Amparo de calidad del servicio**

Por medio de este amparo el ASEGURADO se protege contra los perjuicios patrimoniales que tengan su origen en la forma inadecuada o negligente como se prestaron los servicios o efectuaron las labores encomendadas al garantizado de acuerdo con las exigencias de la obligación asegurada o las legales que se refieran al encargo contratado.

El valor de este amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su vigencia será de un (1) año, que empezará a correr desde la fecha de terminación del contrato

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

- Amparo de calidad del servicio

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Un (1) año, que empezará a correr desde la fecha de terminación del contrato

### **Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los equipos**

Con esta garantía se ampara los perjuicios derivados del incumplimiento en las especificaciones técnicas o requerimientos mínimos que deben cumplir los bienes o equipos adquiridos. Se cubre su falta de calidad o su mal funcionamiento, bajo condiciones normales de uso.

El valor de este amparo será equivalente a veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su vigencia será de un (1) año a partir de la fecha de cierre del contrato.

- **Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los equipos**

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los equipos	20% del valor total del contrato	Un (1) año, que empezará a correr desde la fecha de terminación y cierre del contrato.

### **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual**

- La ASEGURADORA se obliga a indemnizar los perjuicios patrimoniales incluidos daño emergente y lucro cesante y extrapatrimoniales incluido el daño moral y el perjuicio fisiológico o a la vida en relación que cause el ASEGURADO en razón de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra, incluyendo la culpa grave, hasta el límite amparado siempre y cuando los hechos ocurran durante la vigencia de este seguro y se causen en virtud de la ejecución del contrato.

- El límite asegurado será de 200 salarios mínimos, y la póliza deberá estar vigente durante la totalidad de la duración del contrato, incluyendo las prórrogas a las que haya lugar y 30 días más.

Cobertura	Límite asegurado	Vigencia
-----------	------------------	----------

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Durante la totalidad de la duración del contrato, y las prórrogas a las que haya lugar.
Amparos obligatorios	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Perjuicios extrapatrimoniales</li> <li>- Contratistas y/o subcontratistas</li> <li>- Responsabilidad Civil Cruzada</li> <li>- Contaminación, polución, filtración accidental, súbita e imprevista</li> <li>- Responsabilidad civil patronal</li> <li>- Gastos médicos (sublímite 20%)</li> <li>- Parqueaderos (sublímite 50%)</li> <li>- Vehículos propios y no propios (sublímite 50%)</li> </ul>	

- El deducible no deberá superar el diez por ciento (10%) del valor de la pérdida, sin mínimos, o con un mínimo de 2 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Para la cobertura de gastos médicos no aplica deducible.
- La aseguradora deberá notificar por escrito a EPM la revocación o no renovación de la póliza con no menos de sesenta (60) días de antelación.
- El sistema de contratación debe ser ocurrencia (sin limitaciones temporales para la presentación de la reclamación por parte del tercero diferentes a las de los términos de prescripción o caducidad de sus acciones contra los responsables).
- SI EL CONTRATISTA tiene una póliza para amparar su actividad comercial de manera global, podrá aportar copia de dicha póliza y un certificado otorgado por la aseguradora donde especifique que se cubre el contrato que se celebra, y certifique el límite asegurado, la vigencia y las coberturas adicionales abajo señaladas, así mismo los deducibles aplicables. Si la vigencia de dicha póliza termina con anterioridad al plazo de ejecución del contrato respectivo, el contratista se obliga a traer la renovación de la póliza con el respectivo certificado que especifique el cubrimiento del contrato respectivo y mantener vigente dicha póliza durante todo el plazo del contrato y treinta (30) días más.
- Cuando se opte por esta última opción a la póliza se deberá adjuntar el recibo o certificado de pago de la prima y en todo caso, su aceptación por parte de EPM estará sujeta a la revisión de las condiciones otorgadas en dicha póliza y a que cubra el riesgo que se genera por la ejecución del contrato.

### **Aclaraciones respecto de las garantías contractuales y seguros**

1. Se aclara que el pago de la prima o valor de la carta de crédito *Standby*, que se cause con ocasión de esta solicitud de ofertas correrá por cuenta del oferente, así

	CONDICIONES PARTICULARES OBRA	ABS-FOR-47
		VERSION 05
		25/01/2021

como la que se cause por las modificaciones en valor o vigencia del contrato y que impliquen el ajuste de la garantía y/o el seguro.

2. La modificación o ajuste de las vigencias de los amparos pos-contractuales será requisito previo para la entrega de las sumas que por cualquier concepto se encuentren pendientes de pago al CONTRATISTA.
3. Queda entendido y acordado por las partes que ni los valores asegurados de las garantías con las que debe contar EL CONTRATISTA y/o Proveedor de conformidad con esta cláusula ni las garantías en sí mismas, limitan o reducen la responsabilidad del CONTRATISTA y/o Proveedor o sus obligaciones.

## 5.7. Renovación

De conformidad con lo establecido en el título III, numeral 19 del decreto 08 de 2017, por medio del cual se adopta el estatuto de contratación de la empresa AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P, Cuando en virtud de la naturaleza de los servicios o actividades y las obligaciones contraídas por las partes el contrato sea susceptible de renovación, se podrá renovar, hasta por dos veces.

La renovación es considerada como un contrato independiente y en tal sentido el contrato inicial, y cada una de las renovaciones deberá ser liquidada, dentro del término establecido en esta solicitud de ofertas para el contrato inicial.

El CONTRATISTA constituiría garantías nuevas para la formalización de la renovación, acorde con lo previsto en esta solicitud de ofertas.

La renovación del contrato como contrato independiente debe cumplir previamente con la formalización del mismo.

## 6. EJECUCIÓN

Adicional a lo establecido en el numeral 5. de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, en la ejecución del contrato se debe tener en cuenta lo siguiente:

### 6.1. Comunicaciones y notificaciones para efectos del contrato

#### 6.1.1. Del contratista

Toda comunicación deberá escanearse y enviarse debidamente firmada, si es del caso, vía email al correo corporativo [atencionproveedores@aguasdelatrato.com](mailto:atencionproveedores@aguasdelatrato.com).

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

El **asunto del email** será el número del contrato (Ej.: **CT-XXXX-\_\_\_\_\_**) y el nombre del remitente.

Al inicio del contenido del correo electrónico digite la siguiente información:

- No. Contrato: Ingrese el número del CT tal como aparece en el contrato o comunicación de aceptación de oferta.
- Descripción: Ingrese la descripción completa del objeto del contrato.
- Entidad: Corresponde al proveedor o contratista que ejecuta el contrato.
- NIT: Corresponde al proveedor o contratista que ejecuta el contrato.
- Centro de actividad (C.A.): Debe corresponder a la dependencia contratante del bien o el servicio: Ingrese el número del Centro de Actividad (C.A), del administrador del contrato, información que aparece en la comunicación de Orden de Inicio.
- Asunto: Ingrese las palabras más relevantes del objeto del contrato, hasta 45 caracteres.

**Nota:**

Si no se cuenta con la tecnología adecuada o es necesaria la entrega de originales, las comunicaciones o documentos se recibirán en la Sede Administrativa AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P., Departamento Gestión Documental, Barrio Niño Jesús - Loma Cabí, y para ello deberán dirigir la comunicación a:

«AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.  
«Proyecto Aguas del Atrato  
«Barrio Niño Jesús – Loma Cabi  
«Quibdó

«Asunto: Contrato CT XXXX XXXX»  
Objeto: “XXXXXXXXXXXX”

La fecha, tanto de recibo como de entrega de cualquier documento, será la que se registre por el Departamento Gestión Documental de EPM.

**6.1.2. Del contratante**

Las comunicaciones y notificaciones al CONTRATISTA se remitirán a la dirección por él consignada en el formato para la adquisición del derecho a participar o en su oferta. Si se presenta algún cambio, éste deberá ser informado a EL CONTRATANTE, con

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

la debida anticipación, a la dirección citada en el numeral **6.1.1.** de estas condiciones particulares.

## **6.2. Inicio de las actividades**

El contratista debe adjuntar, previo al inicio de la ejecución, los protocolos asociados al Covid-19 para ejecutar las respectivas actividades, de acuerdo con los lineamientos del Gobierno Nacional. Los costos o gastos asociados a estos deben estar incluidos en el valor de la oferta.

Se indicará a EL CONTRATISTA los ajustes que deba efectuar a los protocolos propuestos, en aquellos aspectos que se considere necesarios por parte de EL CONTRATANTE, los cuales deberán ser acatados y presentados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud. En todo caso, como un requisito previo al inicio de la ejecución, EL CONTRATISTA deberá incluir en los protocolos los ajustes que le sean solicitados.

Previa la orden de inicio, se indicará al EL CONTRATISTA los ajustes que deba efectuar a su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, en aquellos aspectos que se consideren necesarios por EL CONTRATANTE al evaluar el formato FE-1, los cuales deberán ser acatados y presentados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud.

EL CONTRATANTE podrá, con atención a sus normas de contratación, dar la orden de inicio para la ejecución de las obras con anterioridad a la formalización del contrato.

Cuando de la valoración de riesgo se advierta que es necesario contar con la aprobación de uno o varios de los amparos de las garantías, el inicio anticipado deberá contar con dicha aprobación.

Recibida la comunicación de aceptación de oferta y previo al inicio de las actividades del contrato, EL CONTRATISTA deberá preparar y presentar, además, la siguiente información específica, a través de la funcionalidad del sistema de información habilitada para el efecto:

Listado del personal que laborará en la ejecución del contrato, en la plantilla que EL CONTRATANTE suministra en el Anexo - **Plantilla detalle trabajadores.xls**, en archivo de Excel. En la ejecución, deberá remitir la información sobre novedades en el personal.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

Adicionalmente, deberá remitir previo el inicio del contrato, o en la ejecución, cuando se presenten novedades de personal, en formato pdf, los documentos que se relacionan a continuación:

- Hojas de vida de los profesionales con sus respectivos anexos que certifiquen experiencia y requisitos académicos, según los perfiles exigidos en la solicitud de oferta.
- Fotocopia de las licencias o matriculas profesionales del personal citado anteriormente, cuando sea el caso.
- Copia de los contratos laborales, o de otro tipo si es el caso, del personal vinculado al contrato.
- Copia de las afiliaciones a ARL, EPS, AFP y Cajas de Compensación para el personal que corresponda vinculado al contrato.
- Los documentos y planes descritos en las especificaciones para la gestión ambiental y social.
- Programa de trabajo e Inversiones, en caso de que apliquen.
- Los demás documentos solicitados en el documento donde EL CONTRATANTE da la orden de inicio.

### **6.3. Manual de identidad para contratistas**

Esta solicitud de ofertas incluye el Anexo denominado “Manual de identidad para contratistas” que EL CONTRATISTA deberá aplicar plenamente para la ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato. En él se incluyen los procedimientos que deben seguirse para velar por el uso correcto de la marca EPM.

[https://www.aguasdelaatrato.com/portal/images/archivos/quienes\\_somos/normatividad/manuales/Manual\\_Imagen\\_y\\_Marca\\_AguasdelAtrato\\_2011.pdf](https://www.aguasdelaatrato.com/portal/images/archivos/quienes_somos/normatividad/manuales/Manual_Imagen_y_Marca_AguasdelAtrato_2011.pdf)

### **6.4. Administración del contrato**

Constituyen la “administración” del contrato las actividades tendientes a garantizar la ejecución del objeto contratado y la oportuna ejecución de las obras, tanto desde el punto de vista técnico y administrativo como en los demás componentes que

	CONDICIONES PARTICULARES OBRA	ABS-FOR-47
		VERSION 05
		25/01/2021

determinan el cumplimiento de dicha ejecución. Realizaran las actividades de supervisión los servidores designados para el efecto por EL CONTRATANTE, quien desempeñará su labor con base en las atribuciones que aquí se le señalan, las que contemplan las normas legales y técnicas aplicables y los usos y costumbres que en tal tipo de actividades se aplican.

El administrador, para la realización de sus actividades pueden contar con auxiliares o personal adicional.

#### **6.4.1. Atribuciones del administrador y Política de Responsabilidad Social Empresarial**

El Administrador, no tendrá la calidad de “representante” de EL CONTRATANTE con el alcance que este término tiene en el ámbito legal; sin embargo, estará habilitado para ingresar a los sitios o áreas de la obra y a las dependencias administrativas desde las cuales EL CONTRATISTA dirige su actividad en cumplimiento del contrato. Tendrá, además, la facultad de revisar la forma como haya sido llevada a cabo cada actividad componente de la ejecución y la obra o producto resultante; tendrá la función de medir las cantidades de obra y contabilizar la efectiva producción de partes u objetos que ello suponga; podrá verificar la calidad, materiales y resistencia de las obras y exigir, con base en las reglas aplicables a que hace referencia esta solicitud de ofertas, la modificación, corrección o ajustes que sean necesarios para lograr el cometido o resultado que pretende el contrato.

Igualmente, tendrá la facultad de revisar los libros y documentos con base en los cuales se administran el personal, los recursos y demás bienes involucrados en la ejecución del contrato, y cualquier impedimento para ello que surja y sea responsabilidad de EL CONTRATISTA configurará un incumplimiento de su parte.

El CONTRATISTA deberá actuar coherentemente con la Política de Responsabilidad Social Empresarial (RSE), entendida como: “El marco de actuación dentro del cual se desarrollan los objetivos estratégicos del Grupo Empresarial EPM, para contribuir al desarrollo humano sostenible a través de la generación de valor social, económico y ambiental, incluyendo temáticas sobre sostenibilidad contempladas en iniciativas locales, nacionales y mundiales. La actuación empresarial socialmente responsable tiene un fundamento ético, a partir del reconocimiento de los impactos que sus decisiones tienen sobre los grupos de interés; está articulada con el Gobierno Corporativo y se gestionará desde el quehacer diario de la empresa y de las personas que la conforman”; y no podrán realizar acciones contrarias a ella.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

El área responsable de la administración del contrato, velarán para que esta política se cumpla.

#### **6.4.2. Instrucciones, órdenes y decisiones del administrador del contrato**

En principio, el supervisor o el administrador presentará sus observaciones al contratista a través de las denominadas “Notificaciones y/o memorandos de campo” de interventoría. No obstante, en circunstancias especiales no será dado a EL CONTRATISTA abstenerse de realizar una actividad señalada por el supervisor o el administrador so pretexto de que debe dejarse consignada por escrito, y las consecuencias de aplazar la ejecución a la espera de dicha formalidad serán de cargo de EL CONTRATISTA.

Las órdenes del administrador, estén contenidas en formatos especiales para ello o no, harán parte de la documentación del contrato, así como toda evidencia fotográfica, de video u otro que la tecnología permita la que deberá estar identificada con fecha y hora de su producción, así como quien las tomó o elaboró, y las demás formalidades que sean conducentes. Es obligación de quien desempeñe las actividades de supervisión o administración del contrato dejar las pruebas anteriores durante el seguimiento que tiene que efectuar en el desarrollo del contrato, a fin de verificar su cabal cumplimiento de acuerdo con las normas del mismo y todas las que sean de aplicación; el incumplimiento de esta actividad es causal de sanción disciplinaria cuando se adelante por servidores de EL CONTRATANTE o de adopción de las medidas que sean conducentes por incumplimiento de las obligaciones adquiridas con el contrato de interventoría y serán el soporte y prueba de las respectivas responsabilidades.

EL CONTRATISTA ha de tener en cuenta que el supervisor o el administrador, puede requerir la asistencia o ayuda de auxiliares o personal adicional del supervisor o el administrador y que éstos deben contar con las facilidades que deben brindarse a aquél para llevar a cabo su labor.

#### **6.5. Aspectos técnicos para la ejecución de las obras**

En este aparte se consignan conceptos generales que permiten comprender y reglar la forma de llevar a cabo efectivamente las actividades que componen la realización del “objeto” del contrato.

##### **6.5.1. Normas y especificaciones técnicas**

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

EL CONTRATISTA ha de tener en cuenta que la mayoría de las actividades que comporta la ejecución del “objeto” del contrato están sujetas a reglamentaciones de orden jurídico o técnico y que, en ambos casos, ha de atenerse estricta y puntualmente a lo que dichas reglamentaciones disponen. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se sujetará a los alcances expresos e implícitos del “Anexo Técnico” y los planos y diseños entregados para la ejecución del contrato, si es del caso. Se entenderá que hay un incumplimiento del contrato cuando debiendo haber tenido en cuenta o aplicado una o más disposiciones de uno o más reglamentos vigentes, EL CONTRATISTA los omite o modifica más allá de lo que estos mismos permiten.

Los detalles de carácter técnico, constructivo, operativo y similares, han de buscarse en el “Anexo Técnico”, en todo caso cuando existan diversas interpretaciones acerca de las especificaciones y normas técnicas, EL CONTRATISTA estará en la obligación de consultar expresamente a EL CONTRATANTE acerca de la forma de proceder y ha de atenerse estrictamente a lo que éstas le indiquen expresamente.

Si EL CONTRATISTA considera que la forma como EL CONTRATANTE ha definido la ejecución de algunas de las actividades que hacen parte del objeto del contrato comporta una modificación a los términos inicialmente pactados y que ello le genera un costo adicional, deberá presentar por escrito y dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la definición que haya tomado EL CONTRATANTE, la reclamación correspondiente con la expresión clara y razonada de los argumentos que le asisten y el aporte de las pruebas que sustentan su petición.

EL CONTRATISTA deberá estudiar y aplicar plenamente lo establecido en el “Anexo Técnico” para la ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato.

Todas las previsiones contempladas en ese aparte deben interpretarse con aplicación del principio de la buena fe y con base en las reglas y criterios imperantes en cada una de las disciplinas que les sirven de base; esto se aplica de manera estricta al “Anexo Técnico” y, en consecuencia, salvo por las instrucciones expresas que EL CONTRATISTA obtenga de EL CONTRATANTE, se hace responsable de una inadecuada interpretación o de la incursión en omisiones o errores que el conocimiento vigente - y que EL CONTRATANTE supone cuando acepta su oferta - exige detectar y corregir.

### **Programa de trabajo**

El CONTRATISTA deberá preparar y presentar a EL CONTRATANTE, dentro de los **diez (10)** días calendario siguiente a la formalización del contrato, el programa o plan de trabajo para todos los servicios o las actividades contratadas, acorde con los

	CONDICIONES PARTICULARES OBRA	ABS-FOR-47
		VERSION 05
		25/01/2021

requerimientos y requisitos de las especificaciones técnicas, acordados con la supervisión o administración.

**Ver además el numeral 4.2 del Anexo Técnico.**

### **Planos y diseños**

N/A

#### **6.5.2. Plan de calidad**

No aplica para la presente contratación.

#### **6.5.3. Permisos, autorizaciones, licencias**

Puesto que el desarrollo de las actividades que comporta el cumplimiento con el “objeto” del contrato, la ubicación y posibilidad de realizar efectivamente las actividades y los efectos que todo ello causa en el medio requieren ordinariamente la obtención previa de permisos, autorizaciones o licencias, cada una de las partes se hace directamente responsable de la obtención del documento que haga viable la ejecución de lo pactado, según sus respectivas responsabilidades y competencias.

#### **6.5.4. Gestión ambiental y social**

N/A

#### **6.4.5. Planes de Gestión del Riesgo de Desastre**

EL CONTRATISTA, para el desarrollo de sus actividades, adelantará todas las gestiones necesarias para formular e implementar un Plan de Emergencia y Contingencia, que contenga las medidas de preparación para la respuesta y preparación para la recuperación ante potenciales situaciones de emergencia, derivadas de la materialización de riesgos asociados a la entrega de los bienes, ejecución de las actividades o de los servicios.

### **6.6. Obras adicionales y obras extras**

La ejecución de obras adicionales y extras deberá ser previamente acordada entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, y deberá ser efectuada por el contratista según las condiciones acordadas por las partes.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

**6.6.1 Son obras adicionales** aquellas cuya descripción figura en la lista de ítems, cantidades y precios, pero cuyas cantidades ejecutadas o por ejecutar exceden las previstas allí.

Las obras ordinarias y adicionales se pagarán a los precios establecidos en la lista de ítems, cantidades y precios del contrato.

**6.6.2 Son obras extras** aquellas que no figuran en la lista de ítems, cantidades y precios, pero que siendo de la naturaleza de la obra, se requieren para la completa terminación y entrega del objeto del contrato.

**6.6.2.1** El precio de las obras extras será acordado entre las PARTES. Los precios que se pacten para las obras extras no estarán sometidos a reajustes, a menos que así se haya estipulado en la modificación bilateral correspondiente y ello esté debidamente justificado.

**6.6.2.2** En caso de no ser posible un acuerdo entre las partes sobre el precio de la obra extra, el mismo se pagará, así:

- **Costos directos:** Con los soportes del valor real de los materiales, herramienta, equipos, mano de obra, entre otros. Si se trata de obras extras que no son ejecutadas por EL CONTRATISTA, este deberá presentar a consideración del Interventor o supervisor tres (3) cotizaciones de firmas o personas especializadas en esta clase de trabajo (en caso de no contar en el mercado con tres proveedores para estas actividades especializadas, se deberá soportar y documentar dicha situación), la interventoría o supervisión, pueden solicitar cotizaciones adicionales de ser necesario.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 6.12 para la autorización de la subcontratación.

- **Administración:** Se deberán acordar los componentes adicionales en la administración del contrato, que sean necesarios para ejecutar la obra extra, EL CONTRATANTE sólo pagará los costos o gastos que comprenden este componente, debidamente soportados.
- **Utilidad:** Se podrá acordar hasta por el porcentaje de utilidad presentado y aceptado en la oferta, sin perjuicio que las partes puedan pactar un porcentaje inferior.

	CONDICIONES PARTICULARES OBRA	ABS-FOR-47
		VERSION 05
		25/01/2021

## 6.7. Entrega y recibo de obras

Mínimo diez (10) días antes vencimiento del plazo de ejecución del contrato y previo el aviso de entrega a EL CONTRATANTE por parte de EL CONTRATISTA, éste hará entrega formal y material de la obra a los servidores responsables o a quienes EL CONTRATANTE señale para el efecto. La entrega consistirá en la revisión visual de las obras, la comprobación de la operación de cada componente que tenga alguna funcionalidad y el levantamiento de un acta en la que consten las condiciones en las cuales se halla la obra en general y cada uno de los detalles que la definen.

Se considerará que hay incumplimiento en la entrega de la obra o ejecución del contrato cuando en el proceso de su recepción EL CONTRATANTE encuentre que hay productos, labores o actividades incompletas o no funcionales dentro de la obra.

Cualquier entrega que EL CONTRATISTA intente con omisión de las condiciones antes fijadas se tendrá por no efectuada y no será considerada como eximente de la responsabilidad, tanto de entrega como de custodia de la obra.

EL CONTRATISTA entregará cada obra una vez ésta se encuentre totalmente terminada, si no las tiene terminadas no se recibirán y esto sólo se hará cuando hubiese ejecutado las modificaciones y reparaciones exigidas, de acuerdo con este numeral. El costo de estas modificaciones o reparaciones se hará con cargo a EL CONTRATISTA y el tiempo que se emplee en ellas se computará como parte del plazo total empleado para la terminación de las obras.

### Garantía del fabricante

**Garantía del Fabricante:** EL CONTRATISTA deberá adjuntar cuando haga el proceso de entrega de las obras, la garantía de calidad y eficiencia que otorga el fabricante los bienes o equipos, indicando el término de validez de la misma. La garantía del fabricante será requisito adicional para el recibo de las obras.

EL CONTRATISTA deberá remover y retirar, por su cuenta, todas las instalaciones, el equipo de construcción y los servicios temporales que haya construido o adquirido para la ejecución de los trabajos, lo cual será requisito para el recibo definitivo de la obra. Los costos de sostenimiento de las obras hasta la entrega y recibo definitivo correrán por cuenta de EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA avisará por lo menos con quince (15) días calendario de anticipación la fecha en la que se propone hacer la entrega total y definitiva de las

	CONDICIONES PARTICULARES OBRA	ABS-FOR-47
		VERSION 05
		25/01/2021

obras, antes del término fijado para la entrega. EL CONTRATANTE, si lo considera conveniente, designará una comisión que dará la aprobación definitiva y hará las observaciones que sean necesarias para que EL CONTRATISTA las termine a satisfacción, según corresponda.

El administrador o el supervisor, dispondrá de siete (7) días calendario para efectuar el recibo de las obras y podrá ordenar durante este término las modificaciones y reparaciones a que haya lugar y que puedan exigirse de acuerdo con el contrato.

Con las condiciones y formalidades contempladas en esta solicitud de ofertas, EL CONTRATISTA cumplirá con la entrega de las obras y EL CONTRATANTE efectuará su recibo. El momento en el cual ello se cumpla determinará si coinciden o no el plazo otorgado para la entrega y su realización efectiva.

Sólo la entrega a entera satisfacción de EL CONTRATANTE relevará a ELCONTRATISTA de responsabilidades derivadas o inherentes a las obras y, en consecuencia, mientras esto no suceda EL CONTRATISTA estará obligado a responder por los efectos de no realizar la entrega formal.

#### **6.8. Descuentos por incumplimiento de acuerdos de nivel de servicio (ANS) y medidas de apremio provisionales**

Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad consagrado en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, en la costumbre mercantil y las normas internas de contratación de EL CONTRATANTE, con la presentación de la oferta y la celebración del contrato, EL CONTRATISTA acuerda y acepta la aplicación de los descuentos por incumplimiento de los ANS y las medidas de apremio, acorde con lo establecido en este numeral.

Los descuentos por incumplimiento de los ANS y la aplicación de las medidas de apremio provisionales, son - es un mecanismo de solución directa de las controversias que puedan surgir durante la ejecución del contrato, por el incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, en los casos contemplados en este numeral.

La aplicación de descuentos por incumplimiento de los ANS y las medidas de apremio provisionales, no libera ni atenúa la responsabilidad de EL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con la celebración del contrato. Los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del retardo o del incumplimiento podrán hacerse efectivos en forma separada.

	CONDICIONES PARTICULARES OBRA	ABS-FOR-47
		VERSION 05
		25/01/2021

Las medidas de apremio provisionales tendrán un límite igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato y serán reportadas en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas, o en el registro que EL CONTRATANTE tenga habilitado para el efecto.

La aplicación de cualquiera de las anteriores no será reportada a la cámara de comercio.

Adicional a las demás obligaciones contempladas para cada parte en la presente solicitud de oferta EL CONTRATISTA acepta que, aplicada la medida de apremio provisional, surge para él la obligación de pago de la misma, la cual será exigible en los términos señalados más adelante.

Los Descuentos por incumplimiento de los ANS y las medidas de apremio provisionales, son diferentes a lo que se pacta como cláusula penal por incumplimiento, cada figura es independiente.

#### **6.8.1. Descuentos por incumplimiento de los ANS**

Los Acuerdos de Niveles de Servicios – ANS - son acuerdos entre LAS PARTES, que se pactan con el fin de asegurar estándares de calidad en la prestación del servicio o en la ejecución de tareas y pueden establecerse a través de aspectos tales como tiempos de respuesta, rendimientos, tiempos de mantenimiento, entre otros. Los ANS constituyen una herramienta de mejoramiento de la calidad y un elemento de medición en la ejecución del contrato y se traducen en el pago de un menor valor del precio pactado, en el caso de la ocurrencia de la causal que da lugar a su aplicación.

#### **Procedimiento para la aplicación de los descuentos por incumplimiento de los ANS:**

LAS PARTES acuerdan que, para aplicar los descuentos antes mencionados, se adelantará la siguiente actuación:

Si EL CONTRATISTA incurre en una de las causales de descuentos pactadas en el contrato, EL CONTRATANTE a través del jefe de la dependencia que tiene a su cargo la administración del contrato, adelantará el siguiente trámite, según la siguiente clasificación:

En contratos con pagos a residentes colombianos: EL CONTRATANTE elaborará un documento de cobro con el valor a descontar, el cual se remite a EL CONTRATISTA informándole la factura de la cual se hará el descuento por el incumplimiento en que incurrió, o en caso de no contar con dineros a favor del CONTRATISTA, se le indicará

	CONDICIONES PARTICULARES OBRA	ABS-FOR-47
		VERSION 05
		25/01/2021

que debe realizar el pago del documento de cobro dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su emisión, en los establecimientos que EL CONTRATANTE tiene habilitados para pagos y que deberá entregar la constancia de pago o informar por escrito la realización del pago a la dependencia administradora del contrato, como mínimo en un término no mayor a los ocho (8) días calendario, siguientes a su vencimiento. De no realizar el pago en el término que se señala, se procederá a accionar la garantía de cumplimiento.

## 6.8.2. Causales para la aplicación de medidas de apremio provisionales

**6.8.2.1. Por no entregar o no cumplir el programa de trabajo detallado dentro del plazo fijado y en la forma pactada.** Se podrá aplicar una medida de apremio provisional de cinco (5.0) SMLDV, por cada día calendario de atraso en la entrega correspondiente o por el incumplimiento del programa de trabajo.

**6.8.2.2. Incumplimiento de las órdenes del administrador.** Cuando EL CONTRATISTA incumpla una orden, se podrá aplicar una medida de apremio provisional de cinco (5.0) SMLDV, por cada día calendario.

Si el incumplimiento se vuelve repetitivo, es decir, si EL CONTRATISTA dejare de cumplir dos (2) órdenes dentro del período de una semana, o si se niega persistentemente a cumplir cualquiera de las órdenes establecidas en el contrato y demás documentos que lo integran, el administrador podrá ordenar la suspensión de las actividades hasta que EL CONTRATISTA cumpla la orden. Se entenderá que, cuando por motivos inherentes a EL CONTRATISTA, el administrador le comunica la suspensión de las actividades objeto del contrato, seguirá corriendo tanto el plazo de ejecución del contrato como el de cada una de las órdenes de trabajo que hasta la fecha se le han entregado para su ejecución.

**6.8.2.3. Por no iniciar o suspender los trabajos sin causa justificada o por causa imputable a EL CONTRATISTA.** Cuando los retrasos en el inicio o las suspensiones del trabajo demoren, cada una más del cinco (5.0%) del plazo total de ejecución del contrato, se podrá aplicar una medida de apremio provisional de diez (10.0) SMLDV por cada día calendario que demore en iniciar o reiniciar las obras.

Si pasados cinco (5) días calendario de ordenado el trabajo o la actividad, EL CONTRATISTA no la ha iniciado, EL CONTRATANTE podrá ejecutarlo, directamente, o con otro contratista y, en este caso, se informará a la compañía aseguradora o banco de esta decisión, indicando que el valor del sobrecosto en que incurra EL CONTRATANTE debido al retardo será descontado del próximo pago si lo hay, o se

	CONDICIONES PARTICULARES OBRA	ABS-FOR-47
		VERSION 05
		25/01/2021

podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento por el respectivo valor o se podrá acudir a la vía judicial para su cobro.

**6.8.2.4. Por no pagar los salarios o compensaciones, prestaciones sociales, seguridad social integral y parafiscales del personal empleado en la ejecución del contrato,** dentro de las fechas establecidas por la ley, se podrá aplicar una medida de apremio provisional de diez (10.0) SMLDV, independientemente del número de trabajadores a quienes no se les haya pagado; por cada día calendario de retraso, hasta tanto se dé cumplimiento.

**6.8.2.5. Por operar las redes que son propiedad o responsabilidad de EL CONTRATANTE, sin el correspondiente permiso** dado por el servidor competente de EL CONTRATANTE, se podrá aplicar una medida de apremio provisional de diez (10.0) SMLDV. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad de orden penal o civil que este hecho pueda generar.

**6.8.2.6. Cuando se compruebe que EL CONTRATISTA, de manera dolosa o culposa, ha generado o propiciado conexiones fraudulentas a los sistemas de servicios de EL CONTRATANTE.** No aplica para la presente contratación.

**6.8.2.7. Por utilizar productos, materiales o equipos que no hayan sido aprobados por el administrador.** Si EL CONTRATISTA hace uso de productos, materiales o equipos que no hayan sido verificados por el administrador para su utilización, éste podrá incurrir en una medida de apremio provisional de diez (10.0) SMLDV, por cada ocurrencia de este hecho, además del retiro correspondiente de los mismos y su reemplazo por materiales verificados por la Interventoría o la supervisión.

**6.8.2.8. Por interrupción o suspensión en el servicio de energía o de acueducto o de otros servicios de EL CONTRATANTE.** EL CONTRATISTA deberá programar con EL CONTRATANTE las interrupciones necesarias del servicio de energía o acueducto o de otro tipo de servicios, para la ejecución de los trabajos, de no hacerlo se le podrá aplicar una medida de apremio provisional de cinco (5.0) SMLDV por cada hora o fracción de interrupción del servicio sin la respectiva programación, o cuando exceda el tiempo programado para las suspensiones; además, se cobrarán los perjuicios en que incurra EL CONTRATANTE por tal suspensión, en este caso además, se informará a la compañía aseguradora o banco de esta decisión, indicando que el valor del perjuicio por la interrupción o suspensión del servicio en que incurra EL CONTRATANTE será descontado del próximo pago si lo hay o se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento por el respectivo valor o se podrá acudir a la vía judicial para su cobro.

	CONDICIONES PARTICULARES OBRA	ABS-FOR-47
		VERSION 05
		25/01/2021

Cuando una suspensión esté debidamente programada y aceptada por EL CONTRATANTE y por causa imputable a EL CONTRATISTA, éste se retrasa en la iniciación de la suspensión provocando la cancelación de la misma, o no puede efectuarse de acuerdo con las condiciones establecidas, horario y recursos, se podrá aplicar una medida de apremio provisional de diez (10.0) SMLDV por cada suspensión no efectuada.

**6.8.2.9. Por no tener los recursos necesarios para el inicio y durante la ejecución del contrato.** Si el CONTRATISTA no tiene disponible todos los recursos necesarios para la ejecución del contrato, se le podrá aplicar una medida de apremio provisional equivalente a (10.0) SMLDV por cada día que pase sin subsanar la falta.

**6.8.2.10. Por retardo en el cumplimiento del porcentaje de avance de las obras establecido en el Programa de Trabajo aprobado por la Interventoría o por el Supervisor.** EL CONTRATISTA debe cumplir con el porcentaje de avance de las obras establecido en el Programa de Trabajo que presentará al inicio de la ejecución del contrato, previamente aprobado por el administrador, en el plazo indicado en el numeral 4.0 del Anexo Técnico, teniendo en cuenta las modificaciones a que hubiere lugar con respecto al plazo. El incumplimiento de EL CONTRATISTA podrá dar lugar a la aplicación de una medida de apremio provisional de cinco (5.0) SMLDV por cada día de mora.

**6.8.2.11.** Por incumplimiento del Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo. EL CONTRATANTE podrá aplicar una medida de apremio provisional de diez (10.0) SMLDV por cada día calendario de incumplimiento y hasta que se corrija el incumplimiento.

**6.8.2.12.** Por incumplimiento en las especificaciones para la gestión ambiental y social o el Plan de Manejo Ambiental. Si EL CONTRATISTA incumple lo descrito en especificaciones para la gestión ambiental y social o el Plan de Manejo Ambiental, EL CONTRATANTE podrá aplicar una medida de apremio provisional de (5.0) SMLDV por cada día calendario de incumplimiento y hasta que se corrija el incumplimiento.

**6.8.2.13.** Cuando en cualquier momento de la ejecución del contrato se solicite el certificado de Software legal.

No aplica para la presente contratación.

**6.8.2.14.** Por incumplimiento en los ANS. Por cada caso en que se supere el número de incumplimientos en los ANS que expresamente se indican en cada causal, se podrá aplicar una medida de apremio provisional equivalente a diez (10.0) SMLDV.

	CONDICIONES PARTICULARES OBRA	ABS-FOR-47
		VERSION 05
		25/01/2021

### 6.8.3. Procedimiento para la aplicación de las medidas de apremio provisionales

Si EL CONTRATISTA incurre en una de las causales de medida de apremio provisionales pactadas en el contrato, el contratante a través de la dependencia administradora del contrato, le informará por escrito la causal en que presuntamente ha incurrido y la consecuente deducción del monto respectivo, acompañándolo de las pruebas que soportan la ocurrencia de la causal.

EL CONTRATISTA contará con un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, para exponer o justificar las razones que desvirtúen el supuesto incumplimiento y que sustentarán la inaplicabilidad de la medida de apremio.

Finalizado el término indicado, el jefe de la dependencia administradora del contrato procederá al análisis de las razones o justificaciones expuestas por EL CONTRATISTA, de haberlas presentado, y le enviará comunicación escrita debidamente argumentada, informando:

1. Que no hay lugar a la aplicación de la medida de apremio provisional, de aceptarse las justificaciones y explicaciones presentadas, o,
2. Que se confirma la aplicación de la medida de apremio provisional, si no manifestó las razones que justifiquen el incumplimiento de la respectiva obligación, o de haberlas presentado, no se encuentra justificado el incumplimiento.

En el evento de que EL CONTRATISTA no presente ningún argumento dentro del término previsto, las partes tomarán ese silencio como aceptación de la medida de apremio provisional correspondiente, la cual se entiende aplicada.

Cuando la comunicación establezca la aplicación de la medida de apremio provisional, se procederá así:

•En contratos con pagos a residentes colombianos: EL CONTRATANTE elaborará un documento de cobro con el valor a descontar, el cual se remite a EL CONTRATISTA para que en un término no mayor a ocho (8) días calendario, siguientes a la fecha de su recibo, informe la factura a la que se le debe hacer el descuento, en caso de no hacerlo dentro del tiempo señalado, EL CONTRATANTE lo podrá deducir de cualquier suma que le adeude al CONTRATISTA. En caso de que EL CONTRATANTE no cuente con dineros retenidos a favor del CONTRATISTA, se le indicará que debe

	CONDICIONES PARTICULARES OBRA	ABS-FOR-47
		VERSION 05
		25/01/2021

realizar el pago del documento de cobro dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su emisión, en los establecimientos que EL CONTRATANTE tiene habilitados para pagos y que deberá entregar la constancia de pago o informar por escrito la realización del pago a la dependencia administradora del contrato, como mínimo en un término no mayor a los ocho (8) días calendario, siguientes a su vencimiento. De no realizar el pago en el término que se le señala, se procederá a accionar la garantía de cumplimiento.

La medida de apremio provisional se entenderá aplicada el día en que vence el término para que EL CONTRATISTA presente argumentos que sustenten la no aplicación de la misma, sin que los hubiera presentado, o desde la fecha en la cual se le comunique la confirmación de la aplicación de la misma.

#### **6.8.4. Carácter definitivo de la medida de apremio**

La medida de apremio provisional, se volverá definitiva en los siguientes eventos:

1. Cuando haya caducado la acción para controvertirla ante la jurisdicción.
2. Cuando esté ejecutoriada la sentencia judicial que determine la procedencia de su aplicación.
3. Cuando EL CONTRATISTA pague y/o reconozca su incumplimiento, según el caso.

#### **6.8.5. Pérdida de efectos de la medida de apremio y devolución de las sumas cobradas o pagadas**

La medida de apremio deberá dejarse sin efectos:

1. Cuando esté ejecutoriada la sentencia judicial que determine la improcedencia de su aplicación. El valor de la medida de apremio se devolverá en las condiciones que se fijen en el fallo.
2. Cuando EL CONTRATISTA acredite la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad. En este caso habrá lugar a la entrega del dinero cobrado o deducido, indexado con el Índice de Precios al Consumidor y se ordenará que se retire del registro que para el efecto tenga EL CONTRATANTE.

#### **6.9. Cláusula penal**

---

Obra

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a EL CONTRATANTE en calidad de cláusula penal una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que corresponde a una tasación anticipada de los perjuicios derivados de dicho incumplimiento, para lo cual se aclara que esta suma será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a EL CONTRATANTE, por eso, en exceso de esta suma EL CONTRATANTE podrá cobrar los perjuicios adicionales que demuestre ha causado el incumplimiento del contratista.

En otras palabras, EL CONTRATANTE descontará de los perjuicios totales del incumplimiento el valor de la cláusula penal y sobre este valor no tendrá necesidad de probar el monto de los perjuicios. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, de ser posible, o se cobrará directamente a EL CONTRATISTA, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato; si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial. Si posteriormente EL CONTRATISTA acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por EL CONTRATANTE, habrá lugar a la entrega a EL CONTRATISTA de los dineros deducidos o pagados. Los dineros que deban ser entregados a EL CONTRATISTA en este concepto serán reajustados en el porcentaje igual al índice de precios al consumidor para el año en que se proceda a la devolución y en proporción al tiempo durante el cual fueron retenidos.

Los descuentos por incumplimiento de los ANS y las medidas de apremio, son diferentes a lo que se pacta como cláusula penal por incumplimiento, cada figura es independiente.

#### **6.10. Cláusulas excepcionales**

AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P, optó por establecer las siguientes clausulas excepcionales con el fin de asegurar el cumplimiento y efectividad del presente proceso contractual, recibirlo a plena satisfacción, y precaver cualquier situación que impida la prestación efectiva del servicio público domiciliario de agua potable.

Teniendo en cuenta que se pueden presentar errores y sobrecostos por la implementación de procedimientos técnicos y constructivos inadecuados, riesgos asociados a la utilización de materiales que alteren la calidad del agua potable que se produce, así como demoras en la ejecución de las obras que a su vez ocasionaría

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

retrasos en la puesta en marcha e implementación del plan de ampliación de cobertura, lo que a su vez puede ocasionar un incumplimiento de la promesa del servicio.

Razón por la que se considera además procedente su inclusión, teniendo en cuenta que de la correcta ejecución del contrato depende la continuidad, calidad y cobertura del servicio público domiciliario de agua potable de la ciudad de Quibdó.

### **Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato.**

EL CONTRATANTE puede terminar, modificar e interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del Contrato.

### **Caducidad**

De conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, atendiendo las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos EL CONTRATANTE, podrá declarar la caducidad del contrato cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del contrato.

### **6.11. Gestión de riesgo en contratos de obra**

N/A

### **6.12 Subcontratación**

Con base en los estudios previos y demás estudios que soportan el proceso, EL CONTRATANTE no aceptará ofertas que contemplen la subcontratación de ninguna de las actividades propias del contrato.

No obstante, en caso de que, durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA requiera subcontratar alguna de las actividades del contrato, deberá solicitar por escrito, autorización a EL CONTRATANTE; Comunicación en la que debe garantizar y soportar que EL CONTRATISTA efectuó las revisiones necesarias para validar que el subcontratista propuesto cumple con la idoneidad técnica, jurídica, operativa y financiera para ejecutar las actividades acordadas, así como la afirmación de que el subcontrato para el que solicita autorización, cumplirá con las condiciones establecidas por EL CONTRATANTE en las condiciones generales y particulares de contratación.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

Dentro de las principales revisiones que debe hacer EL CONTRATISTA respecto de la información del subcontratista y de las que debe dar cuenta en la comunicación enviada a EL CONTRATANTE, se encuentran las siguientes:

- LAFT: que el subcontratista no está incurso en riesgos asociados al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- La experiencia en actividades directamente relacionadas con la actividad que el subcontratista va a ejecutar
- El cumplimiento de obligaciones regulatorias: se debe indicar el cumplimiento en temas tales como certificado de gestión de calidad, certificado de conformidad por norma, certificado RETIE, certificado RETILAP, Características Técnicas Garantizadas (CTG), fichas técnicas, catálogos, folletos, formato FE-1 Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), etc.
- La validación de La Capacidad financiera del subcontratista, para lo cual se podrán validar el balance general, el estado de resultados, las notas a los estados financieros, el dictamen del revisor fiscal o el informe de auditoría, etc.

Para efectos del control que EL CONTRATANTE debe ejercer sobre diversos aspectos propios del contrato, EL CONTRATISTA deberá tener presente que, durante la ejecución de la actividad subcontratada, deberá atender los requerimientos de EL CONTRATANTE respecto a aspectos como: reporte de personal del subcontratista, verificación de pagos de salarios, así como la revisión de sus aportes al sistema de seguridad social integral, entre otros.

### **6.13. Vigencia**

Periodo comprendido entre la fecha de comunicación de la aceptación de la oferta hecha al contratista o de perfeccionamiento del contrato y la fecha en que se vence el plazo de ejecución del mismo y ciento ochenta (180) días calendario más.

En el término de esta vigencia las partes están habilitadas para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones adquiridos en virtud del contrato, sin embargo, no podrá entenderse que, por ello, se modifica el plazo de ejecución de las actividades que opera dentro de la vigencia del mismo, pero independientemente de ella.

### **6.14. Exoneración de responsabilidad**

Para las partes es claro que la presente contratación se realiza bajo la existencia de un hecho conocido y notorio, que es la pandemia mundial generada por el Covid-19, por lo que EL CONTRATISTA debió tener en cuenta en su propuesta los costos que

	CONDICIONES PARTICULARES OBRA	ABS-FOR-47
		VERSION 05
		25/01/2021

se requieran para atender en debida forma la ejecución del contrato durante la época de emergencia sanitaria, y cumplir con las directrices y medidas preventivas y de mitigación que se expidan para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria causada por el Coronavirus. Es importante tener en cuenta que EPM solo pagará los gastos que por este concepto sean soportados por parte del contratista y hasta el valor aceptado en la oferta para este componente en la “A” (administración), por lo tanto, no habrá lugar a reclamaciones por hechos que se deriven de este suceso.

Así mismo, ninguna de las partes será responsable frente a la otra por daños derivados de hecho irresistibles, imprevisibles y externos.

## 7. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

### 7.1. Terminación del contrato

La terminación del contrato se dará por las siguientes circunstancias:

- (a) por mutuo acuerdo entre las partes;
- (b) cumplidas las obligaciones por cada una de las partes dentro del plazo o plazos pactados en el contrato.
- (c) por vencimiento del plazo.
- (d) Por agotamiento de los recursos, si es el caso.
- (e) **Terminación del contrato por inviabilidad de la ejecución generada por el Covid 19:** El contrato podrá terminarse si la situación generada por la pandemia del Covid 19 y por las medidas tomadas en relación con esta (situación y medidas que se presenten de forma posterior a la celebración del contrato), lleguen a afectar gravemente su ejecución, haciendo inviable su desarrollo, lo cual deberá estar debidamente soportado. En este evento, en principio, se pagará al contratista lo realmente ejecutado hasta el momento de la terminación, previas las deducciones a que hubiere lugar, y no habrá obligación de pagar ninguna indemnización ni compensación por dicha terminación. Sin embargo, se deberán analizar las condiciones particulares de cada caso para determinar las actuaciones a seguir.

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por una de las partes, la parte cumplida comunicara a la otra tal situación a fin de iniciar las acciones pertinentes.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

En el caso de aplicación de la causal “e”, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el numeral 7.3, “Debido proceso”.

Dentro del término siguiente al recibo final de las obras y para proceder a iniciar los trámites de la liquidación del contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha del recibo de las mismas, una relación completa, clara y detallada de los pagos hechos en desarrollo del contrato; una relación de los elementos, materiales, equipos e instalaciones a cargo de EL CONTRATISTA que sean de propiedad de EL CONTRATANTE y tengan carácter devolutivo, así como una relación de los informes, memorias y todos aquellos documentos que por parte de EL CONTRATANTE, le sean solicitados para proceder a la liquidación, tales como:

- Paz y salvo y liquidaciones laborales del personal a cargo de EL CONTRATISTA y de los subcontratistas si los hay.
- Garantía del fabricante debidamente aprobado por EL CONTRATANTE, en los términos indicados en el numeral **6.7.** de estas condiciones particulares, según corresponda.
- Certificado de paz y salvo de aportes parafiscales, aportes al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC) y de seguridad social de EL CONTRATISTA o planillas de pago y de los subcontratistas si los hay.
- Devolución de los carnés de los trabajadores.
- Informe final ambiental y del Plan de Manejo Ambiental.
- Informe final de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Libretas de topografía de la construcción, si es del caso.
- Constancias de reintegros de material faltante, en caso de que aplique.
- Relación de sobrantes de material suministrado, no utilizado y/o defectuoso.
- Constancia de la entrega y aprobación de la garantía de calidad del fabricante, en caso de que aplique.
- Trazabilidad de los materiales y accesorios utilizados en la ejecución del contrato y/o resultados de los ensayos de laboratorio pendientes, si es el caso, en caso de que aplique.
- Información técnica (original de catálogos, manuales de operación y mantenimiento, garantías, etcétera.) de válvulas reguladoras de presión, tuberías, válvulas, accesorios y en general de elementos suministrados por EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato.

## **7.2. Terminación anticipada del contrato por incumplimiento de una de las partes.**

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

Además de las causales de terminación anticipada del contrato, previstas en el numeral **5.9.** de la Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios y con fundamento en los artículos 1546 y 1602 del Código Civil colombiano, en concordancia con el artículo 870 del Código de Comercio, las partes acuerdan que el contratante cumplido podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada, cuando se presente un incumplimiento grave, total o parcial, de las obligaciones a cargo de una parte.

**Se considera, entre otros, como incumplimiento grave de:**

**EL CONTRATISTA,** la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: **a)** El incumplimiento del programa de trabajo en un porcentaje de 20%; **b)** Cuando haya incurrido en causales de medidas de apremio que superen el diez por ciento (10%) del valor del contrato; **c)** El incumplimiento de una obligación ambiental que dé lugar a la revocatoria de un permiso o licencia ambiental; **d)** El incumplimiento que dé lugar a que EL CONTRATANTE incumpla una obligación de carácter regulatorio o legal; **e)** El incumplimiento de lo previsto en la cláusula **de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios** en cuanto a las obligaciones de protección a la información personal.

**EL CONTRATANTE:** **a)** El incumplimiento de lo previsto en las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, en cuanto a las obligaciones de protección a la información personal.

Se deberá tener en cuenta lo estipulado en el numeral 7.3 del presente documento, “Debido proceso”.

### **7.3. Debido proceso**

Para garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción, la parte que invoca la causal a través del representante legal, para el caso de EL CONTRATISTA, o el competente por parte de EL CONTRATANTE, comunicará a través de la funcionalidad del sistema de información habilitada para recibir comunicaciones y notificaciones, la decisión de iniciar el proceso de terminación del contrato, indicándole la causal que se invoca.

Cuando la causal invocada sea la relacionada con el Covid 19, la parte que la invoque deberá exponer o justificar las razones que hacen inviable el desarrollo o la ejecución del contrato, aportando las pruebas que considere pertinentes. La parte ante la cual se invoca dicha causal tendrá cinco (5) días hábiles para analizar las razones expuestas y formular las que considere pertinentes.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

La parte presuntamente incumplida, cuando se trate de un supuesto incumplimiento, contará con un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, para exponer o justificar las razones del incumplimiento o para justificar las razones por las cuales considera que dicho incumplimiento no le es imputable y de ser el caso aporte las pruebas que considere pertinentes.

Finalizado el término indicado, la parte que invoca la causal procederá al análisis de las razones o justificaciones expuestas por la otra parte y de las pruebas, de haberlas presentado, y le enviará comunicación escrita debidamente motivada, informando:

1. Que no hay lugar a la terminación anticipada del contrato por la causal invocada, por ser de recibo las razones expuestas.
2. Que habrá lugar a la terminación del contrato en el estado en que se encuentra, y se procederá al cierre de cuentas del mismo, en el estado en que se encuentre.
3. La parte que incurra en un incumplimiento queda obligada a indemnizar los perjuicios causados a la otra PARTE.

#### **7.4. Liquidación**

Dentro de los ciento ochenta (180) días calendario siguientes a la fecha de terminación de las obras, LAS PARTES elaborarán un documento de “liquidación” dentro del cual dejarán constancia expresa del cumplimiento de las obligaciones principales, el soporte que existe para ello y la condición de “paz y salvo” a la que se ha llegado.

En la etapa de liquidación LAS PARTES acordarán los ajustes, revisiones, reconocimientos y transacciones a que haya lugar con ocasión de la ejecución del contrato. En el acta de liquidación bilateral constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que lleguen LAS PARTES para poner fin a las divergencias presentadas y declararse a paz y salvo.

Para la liquidación del contrato EL CONTRATANTE le exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación de las garantías que sean pertinentes, con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones que puedan presentarse después del vencimiento del plazo del contrato.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación del contrato, o LAS PARTES no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, vencido el término establecido para la liquidación, EL CONTRATANTE procederá a efectuar un cierre de cuentas y tomará las medidas que sean necesarias para cumplir con las obligaciones y exigir los derechos que resulten, según sea el caso.

	CONDICIONES PARTICULARES OBRA	ABS-FOR-47
		VERSION 05
		25/01/2021

PRQ 2022-042

### RELACIÓN DE DOCUMENTOS

EL OFERENTE \_\_\_\_\_, somete la presente oferta a consideración de EL CONTRATANTE, cuyo contenido es el siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	Folio	
	DESDE	HASTA
Folios de la oferta	xx	xx
FORMULARIO 1 – Relación de documentos	xx	xx
FORMULARIO 2 – Carta de presentación	xx	xx
Anexo a la carta de presentación	xx	xx
FORMULARIOS 3 – Cantidades y precios	xx	xx
FORMULARIO 4 - formulario para el conocimiento del tercero (LA/FT)	xx	xx
FORMULARIO 5 – Experiencia del Oferente	xx	xx
FORMULARIO 6 – Incumplimiento de contratos	XX	xx
<b>Anexos</b>	xx	xx
Certificación de pago de aportes de seguridad y parafiscales	xx	xx
Fotocopia de la matricula o documento que haga sus veces del profesional que abona la oferta	xx	xx

	CONDICIONES PARTICULARES OBRA	ABS-FOR-47
		VERSION 05
		25/01/2021

**FORMULARIO 2  
PRQ 2022-042**

**CARTA DE PRESENTACIÓN**

Lugar: \_\_\_\_\_, fecha: \_\_\_\_\_

«AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.»  
«(Unidad Contratación)»  
«PROYECTO AGUAS DEL ATRATO»  
«Bario Niño Jesús -Loca Cabí»  
«Quibdó»

**Asunto:** PRQ: 2022-042  
Solicitud de oferta

El suscrito \_\_\_\_\_ habiendo examinado cuidadosamente los documentos de la solicitud de ofertas y (sus adendas) \_\_\_\_\_, recibidas las aclaraciones solicitadas, presento oferta para \_\_\_\_\_ relacionados con el objeto

Manifiesto que he comprendido el contenido de la solicitud de ofertas, incluidas sus informaciones, aclaraciones y modificaciones (si las hubiere), las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios y demás anexos del proceso, acepto las exigencias contenidas en ellos y garantizo que la oferta cumple con las mismas.

De ser aceptada la oferta se adquiere el compromiso de formalizar el contrato de conformidad con lo establecido en los documentos de la solicitud de oferta presentando la documentación requerida, dentro del período indicado para el efecto.

Igualmente se adquiere el compromiso de ejecutar el contrato por los precios cotizados (o ajustados de ser el caso), en las condiciones contractuales y técnicas exigidas en los documentos de esta solicitud de oferta y previstas por las normas que rigen la contratación con EL CONTRATANTE de conformidad con la aceptación que se nos haga y en el plazo estipulado en la solicitud de ofertas.

Se mantendrá válida la oferta durante el término que se establece en la solicitud de oferta y se procederá a ampliar su validez y la vigencia de la garantía de seriedad, en caso de requerirse.

Manifiesto que a la fecha no incurrimos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con EL CONTRATANTE y en caso de sobrevenir alguna, se informará inmediatamente y se procederá a ceder el contrato, previa

Obra

	CONDICIONES PARTICULARES OBRA	ABS-FOR-47
		VERSION 05
		25/01/2021

autorización escrita de EL CONTRATANTE y de no ser posible la cesión, se renunciará a continuar con su ejecución.

Declaro que la información contenida en la oferta es exacta y veraz, y que se aportarán las pruebas que EL CONTRATANTE considere necesarias para verificar su exactitud y en caso de no ser ello satisfactorio para EL CONTRATANTE conforme a las exigencias de la solicitud de ofertas, se acepta que la oferta sea eliminada.

Con la presentación de esta oferta autorizo a EL CONTRATANTE y a sus subordinadas para para utilizar la información referente a datos personales para todo el proceso contractual, así como durante la ejecución del contrato y su tratamiento estará regulado por la Ley 1581 de 2012 y por la política de EL CONTRATANTE, la cual puede consultarse en los siguientes links:

<https://www.grupoepm.com/site/portals/22/Proteccion%20de%20datos/CIRCULAR%20N%20043%20DE%202013.pdf>  
[https://www.grupoepm.com/site/portals/22/Proteccion%20de%20datos/CIRCULAR\\_N\\_015\\_DE\\_2014.pdf](https://www.grupoepm.com/site/portals/22/Proteccion%20de%20datos/CIRCULAR_N_015_DE_2014.pdf)

Cuando el contrato implique transmisión internacional de datos, con la presentación de la oferta aceptamos las condiciones del contrato de transmisión internacional de datos anexo.

Declaro expresamente que la presente oferta SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_ tiene información reservada y la información que tiene dicho carácter se indica en el documento anexo, al igual que el fundamento legal.

Declaro que estoy informado y acepto las condiciones y procedimientos que para los ajustes de informalidades se han estipulado en la solicitud de oferta.

Nombre del oferente: \_\_\_\_\_ NIT: \_\_\_\_\_

Dirección para comunicaciones y notificaciones del oferente y contratista: \_\_\_\_\_ Teléfono No: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_ Teléfono No: \_\_\_\_\_

Fax No.: \_\_\_\_\_

Representante legal: \_\_\_\_\_

Cédula de Ciudadanía o documento que haga sus veces, del Representante Legal: \_\_\_\_\_

Obra

	CONDICIONES PARTICULARES OBRA	ABS-FOR-47
		VERSION 05
		25/01/2021

Oferta abonada por: XXXX Matrícula No.: xx

Cámara de Comercio del lugar donde está inscrita: \_\_\_\_\_

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Representante legal o apoderado  
Cédula de Ciudadanía: XXXX

\_\_\_\_\_  
Profesional que abona la oferta  
Cédula

**Anexo 1:**

**Cuando el oferente manifieste que existe información de su oferta que tiene el carácter de reservada señalar expresa y debidamente, en el presente anexo los fundamentos mediante los cuales considera que le otorgan el carácter mencionado.**

Texto

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Representante legal o apoderado

Cédula de Ciudadanía: XXXX

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

### FORMULARIO 3

**PRQ 2022-042**

### CANTIDADES Y PRECIOS

Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
Bomba centrífuga Marca: Flowserve (Antes SIHI) Modelo: ZLND 125400 con Caudal: 231 m3/h, Altura: 58.7 m. Material carcasa: Hierro fundido Material impulsor: Hierro fundido Conexión de succión: 6" Conexión de descarga: 5" Ejecución: Eje libre. Motor: WEG o similar de eficiencia Premium IE3 Potencia: 100 HP @ 1800 rpm Protección: IP 55 Tensión nominal/ Frecuencia/Fases: (230/460V/ 60 Hz /3) El conjunto irá montado sobre una base metálica fabricada con perfiles de acero en canal U con uniones soldadas. La motobomba será entregada con alineamiento dentro de 0.002" y con pintura general.	3		
Suministro y transporte de gabinete ip54 para instrumentación y control. incluye el plc de 14 entradas y 10 salidas digitales y pantalla confort panel 7" con comunicación profinet, fusibles, dps de instrumentación. el gabinete debe incluir porta esquemas y demás accesorios internos para su correcto funcionamiento y cumplimiento retie.. se debe considerar el cableado interno y externo de señales de control con calibre 16/18 awg con aislamiento thw y el cableado de señales analógicas con cable apantallado, suministro de higrostatato / resistencias / ventilación o calefacción si aplican, tres (3) variadores de velocidad 460 v de 100 hp con algoritmo de control para sistemas de bombeo	1		
Obras civiles para la instalación de las bombas de tres (3) bombas centrífugas horizontales. Incluye modificación en la succión de cada bomba, succión en 10" en acero inoxidable con sus correspondientes válvulas. desinstalar bombas existentes, demolición y construcción de morteros y todo lo necesario para su buen funcionamiento.	1		

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

Mano de obra calificada para la instalación de gabinete eléctrico. Incluye la instalación de redes, programación del gabinete y todo lo pertinente para su correcto funcionamiento.	1		
Valor IVA 19% (correspondiente a los ítems que aplique)			
Administración %			
Utilidad %			
Valor Propuesta			

Moneda en que cotiza: \_\_\_\_\_

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:** \_\_\_\_\_

	CONDICIONES PARTICULARES OBRA	ABS-FOR-47
		VERSION 05
		25/01/2021

**FORMULARIO 4  
PRQ 2022-042  
FORMULARIO PARA EL CONOCIMIENTO DEL TERCERO (LA/FT)**

<b>Introducción e instrucciones</b>
<p>Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. (en adelante ANEPM), en su calidad de sujeto responsable de contar con un sistema de gestión de riesgos Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (en adelante LA/FT), ha dispuesto el presente formulario para quienes deseen vincularse con ella, en coherencia con la normatividad aplicable en esta materia, las disposiciones legales tendientes a fortalecer los mecanismos de prevención de actos de fraude, corrupción y soborno, sus actuales Políticas de Gestión Integral de Riesgos, de Responsabilidad Social Empresarial y su Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT)</p> <p><b>El presente formulario debe ser entregado con la propuesta y deber ser diligenciado completamente.</b></p> <p>Tenga en cuenta que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Es posible que alguna información no aplique, en cuyo caso así deberá expresarse escribiendo N/A.</li> <li>b) En el caso de personas jurídicas, el formato debe ser firmado por el Representante Legal.</li> <li>c) En el caso de empresas que no cuenten con un Certificado de Existencia y Representación Legal, anexar el documento equivalente, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y copia del RUT de la empresa.</li> <li>d) Para el caso de las personas naturales, el formato debe ser rubricado por el proponente (persona natural) adjuntando fotocopia de su cédula de ciudadanía.</li> <li>e) Para todo Consorcio o Unión Temporal, cada persona natural o jurídica que lo compone debe diligenciar y firmar el presente formulario de manera independiente.</li> <li>f) Para toda sucursal en Colombia de una sociedad extranjera, debe diligenciarse el presente formulario relacionando la información de la sucursal en Colombia, así como de la sociedad principal extranjera, indicando para esta última todos los campos requeridos.</li> <li>g) Diligenciar los siguientes datos:</li> </ol>

	CONDICIONES PARTICULARES OBRA	ABS-FOR-47
		VERSION 05
		25/01/2021

Nº de PC – EP – CRW -WS: \_\_\_\_\_

Consortio o Unión Temporal: \_\_\_\_\_

**Aviso de privacidad:** ANEPM comunica que los datos personales suministrados con ocasión del presente formulario serán tratados de manera segura y confidencial, acorde con nuestra política de protección de datos personales publicada en el sitio web, con la finalidad de cumplir obligaciones relacionadas con prevención de los riesgos LA/FT. Para este tratamiento ANEPM podrá acudir a los datos personales de contacto suministrados, como pueden ser, correo electrónico, números de teléfono, SMS, entre otros. Los datos personales recolectados podrán ser comunicados a autoridades, contratistas y empleados de estos cuando se requiera, con las finalidades antes informadas y podrán ser tratados, comunicados o cedidos entre ANEPM, la matriz EPM y sus filiales nacionales e internacionales en ejercicio del derecho a informarse que les asiste.

Para acceder a nuestra política: [http://www.grupo-epm.com/Portals/3/Proteccion%20de%20datos/CIRCULAR\\_N\\_015\\_DE\\_2014.pdf](http://www.grupo-epm.com/Portals/3/Proteccion%20de%20datos/CIRCULAR_N_015_DE_2014.pdf)

*El suscrito manifiesta que los datos e información que suministra en este documento son veraces y que ha sido debidamente informado de las finalidades del tratamiento sobre sus datos personales.*

Información básica de la Empresa o Persona Natural	
<b>Nombre, razón o denominación social:</b>	
<b>Tipo y Número de Identificación:</b>	<b>Fecha de Expedición*:</b>
<b>Dirección:</b>	
<b>Ciudad</b>	<b>País:</b>
<b>Teléfono Fijo:</b>	<b>Teléfono Celular (Móvil):</b>

	CONDICIONES PARTICULARES OBRA	ABS-FOR-47
		VERSION 05
		25/01/2021

<b>Correo electrónico:</b>
<b>Página WEB</b>

<b>Tipo de Sociedad</b>	<b>Nacional (Colombia)</b>
	<b>Extranjera</b> <b>País:</b> _____
	<b>Sucursal en Colombia</b>
¿La sociedad es matriz, filial o subsidiaria? Indique el nombre / razón social, el tipo y número de identificación de las empresas del Grupo empresarial, y la calidad que ostenta dentro del grupo.	
¿En qué países tiene operaciones comerciales y financieras?	

\* Para Persona Natural (Cédula de ciudadanía colombiana)

Información del Representante Legal		
	Principal	Suplente
<b>Nombres:</b>		
<b>Apellidos:</b>		
<b>Tipo y No. De ID</b>		
<b>Fecha de Expedición</b>		
<b>Dirección</b>		
<b>Ciudad</b>		
<b>Correo electrónico</b>		

Información del Oficial/Empleado de Cumplimiento		
	Principal	Suplente
<b>Nombres:</b>		
<b>Apellidos:</b>		

Obra

	CONDICIONES PARTICULARES OBRA	ABS-FOR-47
		VERSION 05
		25/01/2021

Tipo y No. De ID		
Fecha de Expedición		
Teléfono		
Dirección		
Ciudad		
Correo electrónico		
<p>¿La sociedad está sujeta a alguna normatividad que la obligue a implementar algún control para la prevención o gestión de riesgos de LA/FT fraude, corrupción y/o soborno?, Cual(es)?</p> <p>¿Qué tipo de sistema se tiene implementado?</p>		

Información de miembros de Junta Directiva, Consejo de Administración o su equivalente - PRINCIPALES					
	1	2	3	4	5
Nombres:					
Apellidos:					
Tipo y No. De ID					
Fecha de Expedición					
Dirección					
Ciudad					
Correo electrónico					

	CONDICIONES PARTICULARES OBRA	ABS-FOR-47
		VERSION 05
		25/01/2021

Información de miembros de Junta Directiva, Consejo de Administración o su equivalente - SUPLENTE					
	1	2	3	4	5
<b>Nombres:</b>					
<b>Apellidos:</b>					

<b>Tipo y No. De ID</b>					
<b>Fecha de Expedición</b>					
<b>Dirección</b>					
<b>Ciudad</b>					
<b>Correo electrónico</b>					

Información de Revisores Fiscales o Auditores Externos		
	Principal	Suplente
<b>Nombres:</b>		
<b>Apellidos:</b>		
<b>Tipo y No. De ID</b>		
<b>Fecha de Expedición</b>		
<b>Dirección</b>		
<b>Ciudad</b>		
<b>Correo electrónico</b>		

**En caso de tener una firma o persona jurídica como Revisor Fiscal o Auditor, indicar los datos de la misma:**

	CONDICIONES PARTICULARES OBRA	ABS-FOR-47
		VERSION 05
		25/01/2021

<b>Razón social:</b>
<b>Tipo y Número de Identificación:</b>
<b>Observaciones o Aclaraciones:</b>

**Certifico que los asociados, accionistas o socios que tienen una participación superior o igual al CINCO POR CIENTO (5%) de participación en el capital social de la entidad que represento son las personas naturales o jurídicas que aparecen en la siguiente relación:**

<b>Nombres y apellidos*/Razón Social</b>	<b>Tipo y No. de Id.</b>	<b>Fecha de Expedición del Documento</b>	<b>Participación en el capital social (%)</b>	<b>Dirección</b>	<b>Ciudad</b>

**\*En caso que uno de los accionistas sea una persona jurídica, especifique la Razón Social y la identificación de la misma.**

**Nota: utilizar un cuadro aparte para detallar todos los socios en caso de requerir más espacio.**

	CONDICIONES PARTICULARES OBRA	ABS-FOR-47
		VERSION 05
		25/01/2021

**Manifestaciones**

Con la presentación de la oferta declaro que:

Los recursos con los cuales se ejecutará el contrato o el relacionamiento no provienen de ninguna actividad ilícita y aquellos que eventualmente recibiré por ejecución del mismo no serán destinados a financiar ninguna actividad ilícita.

La información consignada y anexa a este formulario es veraz y admito que cualquier omisión o inexactitud en estos documentos podrá ocasionar el rechazo de la misma y la devolución de la documentación, como también la cancelación de mi inscripción o registro.

En caso de ser persona jurídica, declaro que los recursos con los cuales fue constituida no provienen de ninguna actividad ilícita.

Que actualmente no existe en mi contra o de la sociedad que represento o alguna sus PARTES o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, de sus representantes

legales, Revisores Fiscales, Auditores Externos y sus miembros de la Junta Directiva, sentencia judicial en firme o condena por la comisión de delitos dolosos, relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno; en Colombia o cualquier otro país.

Que actualmente no existe en mi contra o de la sociedad que represento o alguna sus PARTES o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, de sus representantes legales, Revisores Fiscales, Auditores Externos y sus miembros de la Junta Directiva, vinculación alguna a investigaciones o procesos penales por delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno, en Colombia o cualquier otro país, o exista información pública, que impacte legal y reputacionalmente a alguna de las empresas del Grupo EPM, o que pueda exponer a estas frente a un riesgo de carácter legal o reputacional.

Nota: En caso que exista sentencia judicial en firme o condena o vinculación alguna a investigaciones o procesos penales por delitos dolosos relacionados con LA/FT fraude, corrupción o soborno, así como información que impacte legal y reputacionalmente a una de LAS PARTES, que pueda exponer a ANEPM, a un riesgo de carácter legal o reputacional, deberá adjuntarse a este formulario, documento que relacione y detalle estos eventos

	CONDICIONES PARTICULARES OBRA	ABS-FOR-47
		VERSION 05
		25/01/2021

Autorización
<p>Mediante la presente, autorizo a ANEPM., para que consulte las listas públicas establecidas para el control de LA/FT, así como las centrales de información y/o bases de datos públicas, correspondiente a la persona jurídica que represento, a sus representantes legales, revisores fiscales, miembros de Junta Directiva y Socios.</p> <p>Para el caso de personas jurídicas, autorizo la consulta, tanto de la persona jurídica, como de los representantes legales, accionistas con participación igual o superior al 5% del capital social.</p> <p>Manifiesto que cualquier variación en la información suministrada será puesta en conocimiento de ANEPM.</p> <p>De igual forma, se procederá cuando ANEPM lo requiera durante la ejecución del proceso de contratación o del contrato (en caso que éste llegue a concretarse).</p>

**Para la constancia,**

---

**Firma del representante del proponente o del proponente persona natural)**

Nombres y apellidos:	
Tipo y Número de Identificación:	
Fecha de la firma del documento:	

El no diligenciamiento de los campos requeridos se tomará como incompleto el formulario.

	CONDICIONES PARTICULARES OBRA	ABS-FOR-47
		VERSION 05
		25/01/2021

## FORMULARIO 5

### EXPERIENCIA

Objeto o Descripción de la Experiencia Certificada	No. Contrato	Valor del contrato (sin IVA) en pesos colombianos*	Valor en SMMLV	Porcentaje ejecutado en Consorcio o Unión Temporal	Fecha de inicio del contrato (día-mes-año)	Fecha de terminación del contrato (día-mes-año)	N° del Folio soporte de la experiencia

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

**FORMULARIO 6**  
**PRQ 2022-042**

NOMBRE DEL OFERENTE					
Objeto o Descripción del Contrato	No. Contrato	Entidad Contratante	Fecha de inicio del contrato (día-mes-año)	Fecha de terminación del contrato (día-mes-año)	Descripción del Incumplimiento: medida de apremio provisional o definitiva; terminación anticipada del contrato, declaratoria de Incumplimiento, multa u otro incumplimiento.
<b>Manifestación de no tener incumplimientos para reportar: (marque una x)</b>					
<b>FIRMA DEL OFERENTE:</b>	<hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/>				
<b>Notas:</b> El oferente deberá relacionar en este formato los incumplimientos contractuales tales como la declaratoria de incumplimiento, terminación anticipada del contrato por causas imputables al contratista, medidas de apremio provisionales o definitivas, que se le han declarado y/o aplicado en contratos celebrados con EL CONTRATANTE y las demás empresas de Grupo Empresarial EPM, durante los últimos tres (3) años, contados hasta la fecha de cierre para la entrega de las ofertas, así como las multas o demás incumplimientos aplicados por entidades estatales o privadas en el mismo término.					

	CONDICIONES PARTICULARES OBRA	ABS-FOR-47
		VERSION 05
		25/01/2021

**ANEXOS  
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y  
PARAFISCALES**

Lugar: \_\_\_\_\_, fecha: \_\_\_\_\_

«««AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.»  
«(Unidad Contratación)»  
«PROYECTO AGUAS DEL ATRATO  
«Bario Niño Jesús -Loca Cabí  
«Quibdó

**Asunto:** Solicitud de ofertas PRQ 2022-042  
Objeto

Certifico que la sociedad oferente (o la persona natural, de ser el caso), \_\_\_\_\_, con NIT (o cédula de ciudadanía, de ser el caso), \_\_\_\_\_ ha cumplido con las obligaciones del pago de los aportes de nuestros empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Revisor Fiscal o representante legal

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

DD/MM/AAAA

Cuidad

Señores

**Aguas Nacionales EPM S.A E.S. P**

Yo \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en nombre de la empresa \_\_\_\_\_ con NIT \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de la compañía, certifico que se ha realizado la autoevaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG SST, de acuerdo con los estándares mínimos contenidos en la Resolución 0312 de 2019, en donde el porcentaje (%) de la autoevaluación a la fecha es \_\_\_\_\_(%). Adicionalmente, certifico la veracidad de la siguiente información monitoreada periódicamente en materia de seguridad y salud.

Variable	Magnitud
Número de accidentes incapacitantes/año	
Número de accidentes mortales/año	
Horas hombre trabajadas/año	
Número de días incapacitantes/año	
Número de días cargados/año	

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Representante Legal

Cédula

\_\_\_\_\_  
Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Cédula

\_\_\_\_\_  
Obra

	CONDICIONES PARTICULARES OBRA	ABS-FOR-47
		VERSION 05
		25/01/2021

## ANEXO TÉCNICO

### 1. ASPECTOS TÉCNICOS GENERALES

#### Objeto

OPTIMIZACIÓN Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO PARA EL SISTEMA DE BOMBEO PLAYITA – LOMA, QUE OPERA AGUAS NACIONALES EPM S.A E.S.P, EN LA CIUDAD DE QUIBDÓ.

#### Alcance

Dentro del proyecto Aguas del Atrato se opera el sistema de bombeo Playita – Loma el cual alimenta los tanques de almacenamiento y distribución en planta Loma desde planta Playita, opera en forma continua, garantizando el suministro de agua potable en los sectores hidráulicos institucional, Centro, Margarita, Medrano Bajo y San Martín, Los cuales comprenden 6159 usuarios.

Dado lo anterior, se requiere:

- Adquisición de tres (3) bombas centrífugas.
- Adquisición de un (1) gabinete para instrumentación y control.
- Ejecución de obras civiles, eléctricas y mecánicas de instalación y puesta en marcha de tres (3) bombas centrífugas y un (1) gabinete para instrumentación y control.
- 

1- Adquisición de tres (3) bombas centrífugas, con la siguiente referencia:

Bomba centrífuga Marca: Flowserve (Antes SIHI) Modelo: ZLND 125400 con Caudal: 231 m<sup>3</sup>/h, Altura: 58.7 m. Material carcasa: Hierro fundido Material impulsor: Hierro fundido Conexión de succión: 6" Conexión de descarga: 5" Ejecución: Eje libre. Motor: WEG o similar de eficiencia Premium IE3 Potencia: 100 HP @ 1800 rpm, Protección: IP 55, Tensión nominal/ Frecuencia/Fases: (230/460V/ 60 Hz /3), El conjunto irá montado sobre una base metálica fabricada con perfiles de acero en canal U con uniones soldadas. La motobomba será entregada con alineamiento dentro de 0.002" y con pintura general.

2- Adquisición de un (1) gabinete para instrumentación y control, con la siguiente referencia:

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

Gabinete IP54 para instrumentación y control. Incluye, PLC de 14 entradas y 10 salidas digitales y pantalla confort panel 7" con comunicación profinet, fusibles, DPS de instrumentación. Porta esquemas y demás accesorios internos, para su correcto funcionamiento y cumplimiento retie. Cableado interno y externo de señales de control en calibre 16/18 AWG con aislamiento THW y el cableado de señales análogas con cable apantallado, suministro de higrstato, resistencia, ventilación o calefacción (si aplica, según diseño). Tres (3) Variadores de Velocidad 460V de 100HP con algoritmo de control para sistema de bombeo industrial.

- 3- Obras civiles para la instalación de las tres (3) bombas centrifugas horizontales. Incluye modificación en la succión de cada bomba, succión en 10" en acero inoxidable con sus correspondientes válvulas. desinstalar bombas existentes, demolición y construcción de morteros y todo lo necesario para su buen funcionamiento:

Se realizará la demolición de las estructuras de concreto, donde reposan las bombas existentes. Luego se ensancharán las succiones las bombas, para poder instalar la nueva tubería de succión. Se construirán las estructuras que soportarán las bombas y posteriormente se instalarán con sus correspondientes accesorios hidráulicos.

4. Mano de obra calificada para la instalación de gabinete eléctrico. Incluye la instalación de redes, programación del gabinete y todo lo pertinente para su correcto funcionamiento.

La conexión eléctrica de las bombas vendrá desde el gabinete IP54 que se instalara en la zona de potencia de bombeo, que es área asignada para los controles de los dispositivos eléctricos de toda la Planta de tratamiento playita.

#### **PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.**

EL CONTRATISTA en todo momento tomará las precauciones necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados, a los de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. y a terceros, aplicando por lo menos las normas que tengan las entidades oficiales. EL CONTRATISTA deberá preparar un programa completo con las medidas de seguridad que se tomarán de acuerdo con estas especificaciones y lo someterá a la aprobación de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. quien podrá, además ordenar cualquier otra medida adicional que se considere necesaria. EL CONTRATISTA deberá responsabilizarse y velar por el fiel cumplimiento de dichas medidas mediante visitas frecuentes a los sitios de trabajo.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

EL CONTRATISTA se compromete a suministrar, mantener y reponer por su cuenta las señales, vallas y avisos de peligro necesarios durante el tiempo que dure el contrato.

### **TRABAJOS EN ALTURAS.**

EL CONTRATISTA deberá asegurarse que sus trabajadores cumplan con la resolución 1409 del 23 de julio de 2012 del MINISTERIO DEL TRABAJO, por la cual se establece el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas.

EL CONTRATISTA deberá presentar al Interventor y/o administrador designado del contrato, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la comunicación de la aceptación de la oferta, la siguiente documentación asociada al programa de trabajo:

- Gestión en salud ocupacional y seguridad industrial

La aprobación que Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. o el Interventor y/o administrador designado del contrato den a esta documentación no exonera al Contratista de sus obligaciones a su cargo, sean contractuales o legales. En ningún caso la aprobación de que trata la presente cláusula hará solidariamente responsable a Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. En consecuencia, EL CONTRAITSTA deberá entregar los trabajos oportunamente, y en forma satisfactoria, aunque para ello tenga necesidad de utilizar un número mayor o tipo diferente de los equipos programados, lo mismo que personal adicional, aumentar la jornada diaria, trabajar en horas nocturnas, en días festivos o que tenga necesidad de reprogramar algunas o todas sus actividades. Asimismo, Aguas Nacionales EPM S.A.E.S.P. podrá solicitar cambio en la jornada o que se ejecute en horas nocturnas o días festivos, sin que ello implique valores adicionales para Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.; estos valores se entienden incorporados en los precios ofrecidos por EL CONTRATISTA.

Si al entregar estos programas se evidencia, por parte de la Interventor y/o administrador designado del contrato, que no contienen la información requerida, éste hará la devolución para que EL CONTRATISTA realice las correcciones a que haya lugar, y el plazo de entrega de los programas seguirá corriendo hasta que éstos sean nuevamente entregados a la interventoría.

### **GESTIÓN EN SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL**

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

Todos los contratistas que celebren contratos con Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. deberán cumplir la normatividad vigente en los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo. Los costos relacionados con estos aspectos deberán ser tenidos en cuenta por el proponente, para la elaboración de su oferta.

Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. realizará el seguimiento a la Gestión en Salud Ocupacional del CONTRATISTA, en tres fases del proceso, así: antes, durante y después de la ejecución del contrato.

## 2. CONDICIONES PARTICULARES DE EJECUCIÓN

Para la elaboración de la propuesta y para la planeación, programación y ejecución de las actividades, el oferente será responsable de investigar e informarse completamente de todas las circunstancias topográficas, climatológicas, de acceso, transporte, de seguridad y de todos los demás aspectos que puedan influir o afectar su trabajo.

El hecho de que el contratista no se familiarice debidamente con los detalles y condiciones de los sitios donde se ubica el proyecto, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones sobre los precios pactados ni sobre el plazo de ejecución contractual.

### 2.1. Descripción técnica de los trabajos

#### 2.1.1. Sistema de bombeo de agua tratada planta playita hacia la planta de Loma.

Las actividades que se requieren para la optimización del sistema de bombeo en la planta Playita de agua tratada hacia la planta Loma, consisten en el suministro, transporte, montaje y puesta en marcha de tres (3) bombas centrifugas y un gabinete, con las siguientes características: **Bomba centrifuga** Marca: Flowserve (Antes SIHI) Modelo: ZLND 125400 con Caudal: 231 m<sup>3</sup>/h, Altura: 58.7 m. y **Gabinete** IP54 para instrumentación y control. Incluye, PLC de 14 entradas y 10 salidas digitales y pantalla confort panel 7"

En el capítulo de especificaciones técnicas se presenta mayor detalle de las bombas y motores que se requieren para el cumplimiento del objeto contractual.

### 2.2. Lugar de ejecución

Se llevará a cabo en la estación de bombeo Playita que opera de AGUAS NACIONALES EPM S.A. E S.P. ubicada en la ciudad de Quibdó, Chocó., proyecto Aguas del Atrato.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

### 2.3. Obligaciones del contratista

1. Cumplir con la documentación requerida para la legalización del contrato de acuerdo a lo establecido en por la ley.
2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido en el contrato, y de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en la Solicitud pública de oferta.
3. Entregar los equipos y/o elementos solicitados con el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas requeridas en las condiciones particulares y sus adendas y garantizar la calidad de estos.
4. Responder por la calidad de los equipos y/o elementos suministrados.
5. Entregar la cantidad total de los elementos solicitados que se señalan en la orden de pedido dada por el funcionario autorizado por Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.
6. Realizar la entrega en forma efectiva y oportuna al CONTRATANTE en el tiempo requerido, además los equipos y/o elementos deberán llegar en perfecto estado, en caso que se evidencie alguna falla en el equipo y/o elemento, este le será devuelto al CONTRATISTA, sin que se le genere algún gasto al CONTRATANTE, esto deberá ser asumido por el CONTRATISTA.
7. Asumir los gastos de transporte que se generen en ocasión a la entrega, reposición, cambio, de los equipos y/o elementos serán asumidos por el CONTRATISTA.
8. Proporcionar orientación y apoyo técnico, que pueda requerir Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P., que contribuya a la utilización, mantenimiento y conservación del equipo entregado en el contrato, que surja de este proceso.
9. Garantizar que los equipos y/o elementos entregados sean de buena calidad y cumplan con las especificaciones técnicas; el suministro deberá ser autorizado por el administrador del contrato, quien validará que la calidad y especificaciones, sean las solicitadas.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

10. Presentar junto a la factura o cuenta de cobro, el certificado de pago de aporte a la seguridad social y parafiscales.
11. Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
12. Atender los requerimientos que sean formulados por el administrador del contrato, para efectos de ejecutar el contrato en debida forma.
13. Informar por escrito y oportunamente al administrador del contrato sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que encuentre durante el desarrollo del contrato.
14. Contar con personal idóneo y calificado para la instalación.
15. Garantizar un representante, el cual debe recibir los equipos y/o elementos a la transportadora y posteriormente evaluar su estado.
16. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto y las actividades contractuales según lo dispuesto en el contrato u orden de ejecución inmediata.
17. El contratista debe actuar bajo estricto cumplimiento y apego de la normatividad colombiana, y de los lineamientos exigidos en el presente pliego y documentos que se deriven del contrato.
18. Deberá garantizar el precio contratado durante toda la vigencia del mismo, sin que apliquen reajustes.
19. El contratista debe disponer del escombro y material sobrante, en sitios debidamente certificados
20. Suministrar de manera veraz y verificable, la información requerida por el contratante, para dar cumplimiento a la normatividad relacionada con la prevención y control del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.
21. Entrega de informe final, el cual debe contener:
  - a. Las memorias de cálculo de las estructuras de concreto y/o metálicas necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos.

	CONDICIONES PARTICULARES OBRA	ABS-FOR-47
		VERSION 05
		25/01/2021

- b. Condiciones finales en la cual se entrega el equipo, es decir, Curva de Operación de las Bombas, catálogo con las especificaciones técnicas de las bombas y motores, manual de operación y mantenimiento de las bombas y motores.

22. Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, y que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

#### **2.4. Reconocimiento de las condiciones de ejecución del contrato**

El contratista hace constar expresamente que estudió cuidadosamente la disponibilidad de equipos, herramientas, condiciones de transporte, acceso al sitio y la disponibilidad de mano de obra. Así mismo, el contratista hace constar que conoce todos los requisitos e impuestos exigidos por las leyes colombianas.

Todos estos factores, favorables o desfavorables, que puedan influir en la ejecución de las actividades y todas las demás condiciones que puedan afectar el costo o el plazo para ejecutarlas fueron tenidos en cuenta por el contratista al formular la oferta y su influencia no será alegada por el contratista como causal que justifique el incumplimiento del presente contrato.

Igualmente, el contratista conviene en que no hará en adelante ningún reclamo que implique compensación, prolongación del plazo o concesión de cualquier clase con base en la interpretación errónea o incompleta de alguna de las partes del contrato.

#### **2.5. Protección de servicios públicos**

EL CONTRATISTA ejecutará por su cuenta todas las actividades necesarias para la adecuada instalación del equipo de bombeo suministrado. Será de cuenta del CONTRATISTA el valor de las reparaciones que sea necesario a ejecutar y a daños ocasionados por él, durante la instalación del bien.

#### **2.6. Organización y ejecución**

EL CONTRATISTA será totalmente responsable de todos los daños, perjuicios, pérdidas, siniestros y lesiones por acción, retardo, omisión o negligencia suya o de sus subcontratistas, empleados o agentes.

Los trabajos que sea necesario repetir por mala organización o negligencia del CONTRATISTA, o por no ajustarse a los requerimientos del contrato, así como los materiales y equipos entregados por Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. a su cuidado y que resulten dañados o perdidos por causa diferente a fuerza mayor o

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

caso fortuito, serán repetidos y repuestos por EL CONTRATISTA a su costo y a satisfacción de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.

## 2.7. Personal

EL CONTRATISTA deberá mantener en la ejecución del contrato, personal idóneo en la ejecución de las actividades contratadas, en la cantidad y con la capacidad suficiente, de acuerdo con el dimensionamiento de las actividades contratadas a ejecutar, con el fin de que éstos se ejecuten en forma técnica, eficiente y dentro de los plazos establecidos en el contrato.

El CONTRATISTA durante la ejecución del contrato está obligado a enviar por correo electrónico al administrador del contrato del contrato, la siguiente relación:

- Relación de las afiliaciones con sello de pagado al Sistema General de Pensiones y Seguridad Social en Salud, conforme a lo establecido en la Ley 100 de 1993 sobre Seguridad Social Integral, anexando copia de los recibos de pago respectivos. Sin este requisito no se autorizará que el personal labore en las actividades que le corresponde.

Toda esta documentación se podrá remitir a Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P., vía correo electrónico o de manera física según el administrador del contrato lo requiera.

El CONTRATISTA deberá mantener oportuna, permanente y detalladamente informada a Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. de cualquier conflicto laboral colectivo, real o potencial, en relación con el personal empleado en la ejecución del contrato y de cualquier otro hecho del cual tenga conocimiento que pueda afectar el desarrollo del contrato o la seguridad de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P., por medio de sus empleados, agentes o de sus bienes.

### Personal mínimo requerido

CARGO	PROFESIÓN Y REQUERIMIENTOS HABILITANTES
Residente	Ingeniero civil y/o Ingeniero eléctrico y/o ingeniero mecanico con 5 años de experiencia como residente de obra en proyectos donde se hayan ejecutado obras de instalación de sistemas de bombeo para plantas de tratamiento de agua potable.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

Auxiliar HSEQ	Técnico, tecnólogo o profesional que se haya desempeñado como auxiliar, supervisor o interventor HSEQ, durante mínimo 2 años en proyectos de construcción y habilitado con licencia y curso de coordinador de altura vigente.
---------------	---

## 2.8. Materiales

EL CONTRATISTA se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran para la ejecución de actividades, para no retrasar el proceso de los trabajos.

Los materiales y demás elementos que EL CONTRATISTA emplee en la ejecución de la actividad, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine. Cuando lo prevean los documentos del contrato o cuando el administrador designado del contrato lo solicite, EL CONTRATISTA, someterá a previa aprobación de aquel los materiales y elementos que vaya a emplear.

## 2.9. Uniformes y escarapelas

EL CONTRATISTA dotará a todo el personal encargado de la ejecución del trabajo, desde el inicio del contrato y la vinculación de aquel personal que se presente durante la ejecución del contrato, de zapatos de seguridad y/o botas de caucho, uniforme de trabajo y casco.

EL CONTRATISTA deberá carnetizar al personal a partir del inicio del contrato, el carné tipo escarapela deberá portarse en un lugar visible.

## 2.10. Recepción Final de los Equipos y Montajes

Se entiende por recepción final de los equipos y montajes, la certificación escrita, expedida por Aguas Nacionales EPM S.A antes del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en donde conste que el montaje y puesta en funcionamiento de los equipos objeto del contrato están sustancialmente terminados y pueden operar de manera segura y confiable.

EL CONTRATISTA avisará a Aguas Nacionales EPM S.A., con por lo menos cinco (5) días calendario de anticipación, la fecha cuando se propone entregar los equipos y montajes en las condiciones requeridas para que se le expida el certificado de Recepción Final de los equipos y montajes. La expedición de este certificado no implicará el cese de la responsabilidad de EL CONTRATISTA por el cumplimiento de las demás obligaciones emanadas del contrato.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

Cualquier entrega que EL CONTRATISTA intente con omisión de las condiciones antes fijadas se tendrá por no efectuada y no será considerada como eximente de la responsabilidad, tanto de entrega como de custodia de la obra.

EL CONTRATISTA debe entregar la certificación RETIE de los equipos eléctricos especificados en estas condiciones.

### 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

#### 3.1. Requisitos del sistema de bombeo

Se requiere tres (3) bombas centrifugas y un gabinete eléctrico en la estación playita, para la línea de agua tratada hacia la planta de la Loma, las cuales se presentan a continuación:

- Se debe realizar el desmonte de tres (3) bombas de centrifugas.
- Demolición de bases en concreto, incluye retiro y disposición final
- Construcción de bases en concreto, incluye los diseños correspondientes para su correcto funcionamiento. .
- Suministro, transporte, montaje y puesta en marcha de tres (3) Bombas centrifugas Marca: Flowserve (Antes SIHI) Modelo: ZLND 125400 con Caudal: 231 m<sup>3</sup>/h, Altura: 58.7 m. Material carcasa: Hierro fundido Material impulsor: Hierro fundido Conexión de succión: 6" Conexión de descarga: 5" Ejecución: Eje libre. Motor: WEG o similar de eficiencia Premium IE3 Potencia: 100 HP @ 1800 rpm, Protección: IP 55, Tensión nominal/ Frecuencia/Fases: (230/460V/ 60 Hz /3), El conjunto irá montado sobre una base metálica fabricada con perfiles de acero en canal U con uniones soldadas. La motobomba será entregada con alineamiento dentro de 0.002" y con pintura general.
- Suministro, transporte, montaje y puesta en marcha de un (1) Gabinete IP54 para instrumentación y control. Incluye, PLC de 14 entradas y 10 salidas digitales y pantalla confort panel 7" con comunicación profinet, fusibles, DPS de instrumentación. Porta esquemas y demás accesorios internos, para su correcto funcionamiento y cumplimiento retire. Cableado interno y externo de señales de control en calibre 16/18 AWG con aislamiento THW y el cableado de señales análogas con cable apantallado, suministro de higróstico, resistencia, ventilación o calefacción (si aplica, según diseño). - Tres (3) Variadores de Velocidad 460V de 100HP con algoritmo de control para sistema de bombeo industrial.

La bomba deberá ser fabricadas según normas internacionales que rigen la fabricación de estos equipos.

	CONDICIONES PARTICULARES OBRA	ABS-FOR-47
		VERSION 05
		25/01/2021

### 3.2. Normas Técnicas

En el presente numeral se establecen las condiciones que el proponente deberá tener en cuenta para el desarrollo del contrato.

Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. utilizará como referente normativo algunos apartes de las siguientes normas relacionadas a continuación, en su versión vigente, por involucrar un mayor nivel de exigencia en el contenido de requisitos, desde el punto de vista de condiciones del material, diseño y ensayo.

Especificaciones Generales de Construcción de las Empresas Públicas de Medellín, la norma NTC 2050 o Código Eléctrico Nacional (CEN), el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), las normas NTC, AISI, ANSI, ASME, AWWA, DIN, IEEE, IEC, ISO, SSPC, NEMA y VDE, ICONTEC o NEC salvo donde se especifique lo contrario. Se entiende que regirá la última edición aprobada de cada una de ellas

Las normas relacionadas, serán de referencia para la fabricación, inspección y ensayo por parte del fabricante y referente normativo para Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P., para evaluación del cumplimiento de requisitos.

### 3.3. Pruebas, Certificación y garantía

El contratista deberá realizar los ensayos que considere necesarios a fin de garantizar el perfecto funcionamiento de las bombas y motores objeto del presente contrato, además garantizar que estos se encuentran libre de defectos.

Las pruebas, certificados y garantía que debe entregar el contratista son:

- **Pruebas de aislamiento e índice de polaridad:** Se debe realizar las respectivas pruebas de resistencia de aislación a los motores y medir adicionalmente el índice de polarización de acuerdo con la norma IEEE 43-200 o aquella que la modifique y/o sustituya.
- **Monitoreo de vibraciones mecánicas:** Es necesario realizar las respectivas pruebas de vibraciones a los motores con el fin de verificar su correcto funcionamiento.
- **Ensayo de alta tensión continua:** Se debe realizar el ensayo de alta tensión continua de acuerdo a la norma IEEE 95-2002 o aquella que lo modifique y/o sustituya, en esta norma se describe el método de ensayo y sugiere tensiones de ensayo.
- **Certificado de conformidad:** Este será aportado por el contratista, con el cual se certifica que el equipo, componentes han sido fabricados por el contratista o

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

fabricados en su totalidad o en parte por subcontratistas bajo la supervisión del contratista, y cumplen con todos los requisitos especificados.

- **Pruebas hidráulicas del bombeo:** Se requiere realizar pruebas hidráulicas en campo una vez instalado el sistema de bombeo, donde se midan variables importantes de operación como caudal, velocidad y presión a la salida del bombeo.
- **Certificado de garantía:** Se debe ofrecer garantía con atención en el sitio de montaje del equipo que será en el Municipio de Quibdó en el departamento del Chocó y las atenciones serán realizadas por un técnico especialista certificado en fábrica.
- **Certificado retie:** Documento oficial que certifica que una instalación cumple con todos los requisitos necesarios para suministrar energía

**FORMA DE PAGO:** El contrato se pagará en la siguiente forma: Una vez se haya perfeccionado el contrato, se pagará por el sistema de avance de obra y los precios no podrán ser reajustables.

De acuerdo a esto se considera lo siguiente:

Pago No. 1: Se pagará el Correspondiente al valor total del ítem 1 y 2, una vez se realice el suministro de los equipos en el lugar de la obra.

Pago No. 2. Correspondiente al valor del ítem 3 y 4 (Obra civil, Montaje y puesta en marcha) una vez se entregue el objeto del contrato a satisfacción (Expedición del acta de recibo por parte del administrador del contrato).

La factura deberá ser aprobada y recibida a satisfacción por parte del administrador del contrato, con los documentos necesarios para el trámite de pago, de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, y deberá ser entregada antes de los veinte (20) días de cada mes, citando en su contenido la siguiente información: Administrador, responsable, área, N° de contrato administrativo, N° de suborden y N° de batch de recepción, la cual será suministrada por el Administrador responsable, cuyo incumplimiento será causal de rechazo de la misma. Una vez aprobada la factura, la empresa tendrá treinta (30) días para realizar dicho pago.

El contratista deberá tener en cuenta que AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P., solo realiza pagos por medios electrónicos, y podrá retener todo o parte de cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a servicios no prestados o entregas defectuosas.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

	CONDICIONES PARTICULARES OBRA	ABS-FOR-47
		VERSION 05
		25/01/2021

<b>ÁREA DE PROYECTOS</b>						<b>FORMULARIO</b>
<b>CONTRATACIÓN</b>						
<b>GASTOS GENERALES, ADMINISTRACIÓN, UTILIDAD Y OTROS</b>						
<b>Proceso de contratación</b>	<b>PRQ2022-024</b>					
<b>Proponente</b>					<b>Fecha</b>	
<b>NOTA:</b>	<p>El proponente al elaborar su oferta, deberá considerar todos los costos necesarios para la ejecución del contrato relacionados con su administración. Los costos se presentarán de forma ordenada en este formato, agrupándolos por componentes. A título enunciativo, se listan algunos componentes: <u>pólizas y garantías, costos de legalización del contrato, personal administrativo, Arrendamientos y servicio públicos, seguridad y salud en el trabajo, aspectos ambientales, entre otros.</u></p> <p>El valor del componente de administración no se reajustará durante la ejecución del contrato. El proponente deberá proyectar y considerar los reajustes respectivos dentro del valor que oferte para cada uno de los componentes de la administración.</p> <p>El contratista deberá presentar con la factura la legalización del componente de administración, para lo cual deberá allegar los soportes respectivos (facturas, recibos) en donde se compruebe la ocurrencia de los costos de administración; Aguas Nacionales EPM S.A. pagará al contratista lo efectivamente soportado y hasta el monto y/o porcentaje descrito en este formato.</p>					
<b>N° Componente</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>Unidad de medida (global, tiempo)</b>	<b>Valor unitario</b>	<b>Rendimiento</b>	<b>Subtotal</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
1	Nombre del componente 1					
2	Nombre del componente 2					
3	Nombre del componente 3					
4	Nombre del componente 4					
5	Nombre del componente 5					
<b>TOTAL, COSTO DE ADMINISTRACIÓN</b>						

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Obra

	CONDICIONES PARTICULARES OBRA	ABS-FOR-47
		VERSION 05
		25/01/2021

<b>ÁREA DE PROYECTOS</b>						<b>FORMULARIO</b>
<b>CONTRATACIÓN</b>						
<b>PLANTILLA DETALLE TRABAJADORES</b>						
<b>Proceso de contratación</b>						
<b>Proponente</b>					<b>Fecha</b>	
<b>N°</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>Identificación</b>	<b>Fecha de ingreso</b>	<b>Fecha de egreso</b>	<b>Días laborados</b>	<b>Observaciones</b>
1	Nombre 1					
2	Nombre 2					
3	Nombre 3					
4	Nombre 4					
5	Nombre 5					

\_\_\_\_\_  
Firma

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>